



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
2 de diciembre de 2008

Original: español

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Grupo anterior al período de sesiones

44° período de sesiones

9 a 13 de febrero de 2009

**Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relativas
al examen del séptimo informe periódico**

Guatemala*

* El presente informe se presenta sin revisión editorial.



Informe del Estado de Guatemala

Respuesta a la lista de cuestiones del Comité para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer

(Evaluación al séptimo informe periódico)

I. Presentación

1. El Estado de Guatemala, presenta ante el honorable Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas, CEDAW —las respuestas a la lista de cuestiones derivadas de la evaluación al Séptimo Informe Periódico.
2. Es preciso hacer del conocimiento del Comité, que en el presente informe, se han incluido las políticas públicas sectoriales que actualmente se están impulsando y desarrollando para el adelanto de la mujer. Algunas de ellas desarrolladas de manera conjunta por diferentes dependencias de los tres Organismos de Estado. Lo anterior bajo la consideración que el tema de los derechos humanos de la Mujer, no es exclusivo de un sector, y que para lograr un desarrollo integral de sus derechos, es necesario coordinar esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales

II. Introducción

3. El Estado de Guatemala, reconoce que la discriminación y la violencia en contra de las mujeres, constituye una violación directa a los derechos fundamentales de las mismas, afectando profundamente su desarrollo integral. En este sentido, como Estado señalamos y rechazamos cualquier acto que directa o indirectamente afecte en lo físico, y en lo psicológico a las mujeres y niñas guatemaltecas.
4. Con el propósito de contribuir al fortalecimiento de un marco legal idóneo que permita asegurar el efectivo respeto de los derechos humanos de las mujeres. El Estado de Guatemala se ha adherido y ha ratificado varios instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos de las mujeres. Lo anterior, ha generando la necesidad de desarrollar una dinámica interna que ha permitido al país, ir progresivamente construyendo un marco legal adecuado a la realidad y necesidades de las mujeres respecto a la protección de los derechos que son vulnerados con mayor frecuencia.
5. Pese a las vicisitudes, en la línea de alcanzar la igualdad y eliminar la discriminación en contra de las mujeres, ha implementado políticas, programas y proyectos dentro de la estructura organizacional, de acción a corto, mediano y largo plazo., que contribuyan a garantizar y procurar la satisfacción progresiva de todos los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y los de tercera generación como los ambientales.
6. Para concluir este apartado, es importante indicar, que el Estado reconoce que las acciones y medidas adoptadas hasta el momento, deben ser fortalecidas para alcanzar los resultados cualitativos y cuantitativos deseados, pero también desea afirmar que reitera su real voluntad política, para desplegar las acciones y esfuerzos

necesarios para una mayor efectividad en el respeto, promoción y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el país.

III. Respuesta a la lista de cuestiones

Legislación, Mecanismos para el avance de mujeres y proyectos nacionales

1. **En sus observaciones finales al sexto informe periódico, el comité recomendó al Estado parte a enmendar su definición de discriminación en la línea del artículo 1 de la Convención. De conformidad con el párrafo 84 del informe del Estado parte, esto no ha sido alcanzado. Por favor indique los esfuerzos hechos para revisar la legislación existente y las dificultades encontradas.**

7. Con respecto a la presente interrogante, es preciso indicar que en el ámbito nacional los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, que han sido adoptados por el Estado de Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno y se incorporan como parte del sistema jurídico interno, de conformidad a lo estipulado en el artículo 46 de la Constitución Política de la República. Por lo que en ese sentido el Estado acepta y reconoce la definición que establece la Convención en su artículo 1.

8. A este respecto, la Corte de Constitucionalidad ha manifestado que si bien es cierto, “el artículo constitucional antes citado le otorga preeminencia a los instrumentos internacionales sobre el derecho interno, lo único que hace es establecer que en la eventualidad de que una norma ordinaria entre en conflicto con uno o varias normas contenidas en un tratado o convención internacional, prevalecerían estas últimas, pero ello no significa, que las mismas puedan utilizarse como parámetro de constitucionalidad”¹.

9. No obstante lo anterior, si es preciso indicar que dentro de los principales obstáculos que se enfrentan en el país para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, ha sido el hecho de que históricamente la sociedad guatemalteca, se ha caracterizado por constituirse en una sociedad patriarcal.

10. Derivado de lo anterior, hasta ahora el avance relacionado con acciones de carácter legislativo, administrativo y de otra índole, han manifestado una relativa lentitud. Y, una de las principales razones para ello, ha sido que cada acción o medida, ha debido ser precedida de intensos procesos de sensibilización, capacitación e información para lograr un cambio de conducta social.

11. Para ir avanzando en esta línea, se ha hecho necesario utilizar mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial, tales como los que a continuación indicamos:

¹ Corte de Constitucionalidad Gaceta 43, pág. 47, expediente 131-95, sentencia 12-03-97.

12. Suscripción de Convenios

- Se suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina Nacional de la Mujer y la Secretaria Presidencial de la Mujer, el 13 de agosto de 2008, con el propósito de coordinar esfuerzos para desarrollar procesos articulados de sensibilización, promoción y fortalecimiento de los derechos de las mujeres, así como la articulación de acciones en el Congreso de la República de Guatemala, con relación a la agenda legislativa a favor de la Mujer.
- Se firmó una Carta de Entendimiento entre la Comisión de la Mujer, del Congreso de la República y la Comisión de la Ciudadanía Plena, conformada por el Foro de Mujeres de Partidos Políticos, la cual tiene por objetivo el realizar acciones legales, elaboración de propuestas en tema de género.
- Se suscribió una Carta de Entendimiento entre la Comisión de la Mujer del Congreso de la República y la Procuraduría de Derechos Humanos, para reformar el decreto 27-2000 Ley General para el combate del VIH/SIDA.

13. Articulación de acciones para el impulso de un Marco Legal adecuado

- La Oficina Nacional de la Mujer (ONAM) realiza reuniones de acercamiento con la Comisión de la Mujer del Congreso y las diecinueve diputadas electas para el período 2008-2012, con miras a establecer coordinación para el acompañamiento de la agenda jurídica pendiente, consistente en la aprobación de la reforma a 32 artículos del Código de Trabajo, ley de acoso sexual, ley de la trabajadora de casa particular, ley de trata de personas, ley electoral y de partidos políticos principalmente.
- Por otro lado, la Oficina Nacional de la Mujer, esta impulsando la reactivación del espacio de la Asamblea de Mujeres del Organismo Legislativo, ante la nueva legislatura, con el propósito de que desde este espacio se promuevan y vigilen los avances en la aprobación de propuestas, de capacitación y sensibilización a los y las diputadas en la equidad de género y diversidad cultural, así como la promoción de cabildeo y elaboración de nuevas propuestas e iniciativas de ley que favorezcan a las mujeres y eviten la discriminación.
- En julio de 2008, la Comisión de la Mujer del Congreso de la República, socializó la Agenda Legislativa a impulsar para el desarrollo de la mujer guatemalteca: a) reformas al Decreto Ley 106, Código Civil; b) Decreto 27-2000 Ley General para el combate del Virus de inmunodeficiencia Humana y el Síndrome de inmunodeficiencia Adquirida-Promoción y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/SIDA; c) reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; d) Código de Trabajo en su capítulo Cuarto; e) Reformas al Código Penal.
- Actualmente se encuentra en estudio: a) proyecto de ley donde se propone la inclusión de la mujer en el desarrollo del área rural, el tema de copropiedad e inclusión del enfoque de género en las políticas agrarias; b) reformas al Reglamento del Período de Lactancia Materna; c) Reformas a Ley de Tribunales de Familia.

14. Fortalecimiento de Capacidades:

- Con el apoyo del Programa Lucha contra las Exclusiones, la Secretaría Presidencial de la Mujer, logró la implementación de la carrera técnica “Inclusión del Enfoque de Equidad de Género y de Pertinencia Cultural en las Políticas Públicas”, que tiene como objetivo desarrollar nuevas capacidades para inclusión de los derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas en las políticas públicas. Esta carrera será impartida por el Instituto Nacional de Administración Pública.

2. En sus observaciones de conclusiones anteriores, el Comité alentó al Estado parte a revisar las provisiones discriminatorias en los Códigos Civiles, Penales y de trabajo de conformidad con el artículo 2 de la Convención. Según el párrafo 84 del informe del Estado parte, ningún progreso se ha hecho en cuanto a esto. Por favor indique las razones por el retraso de este proceso de revisión.

15. Sobre este aspecto, tal como se ha indicado anteriormente, se están impulsando varias iniciativas ante el Congreso de la República. No obstante, es preciso indicar que la dinámica legislativa del país, por lo general es bastante compleja y por consiguiente los procesos conllevan períodos prolongados para su discusión y aprobación.

16. Sin embargo, una de las tareas que se impulsan a través de la Secretaría Presidencial de la Mujeres, la Defensoría de la Mujer Indígena, y de la Comisión Nacional para la prevención y erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer (CONAPREVI) en coordinación con otras instancias gubernamentales y no gubernamentales, es la de incidencia y cabildeo, para incidir en la agenda legislativa, y lograr que las iniciativas de ley a favor de las mujeres, sean visibilizadas y priorizadas en dicha agenda.

17. La Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), a través de un acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos OACNUDH, fortaleció la unidad jurídica, con la finalidad de revisar los códigos civil, penal y laboral y otras leyes que contengan disposiciones discriminatorias de género y étnica. De la revisión del Código de Trabajo, presentará a finales de noviembre 2008, una acción de inconstitucionalidad por la discriminación relativa al trabajo agrícola de mujeres y menores de edad, en donde el ordenamiento jurídico lo regula como coadyuvante del hombre. Esta acción de inconstitucionalidad busca dejar fuera del ordenamiento jurídico esta norma.

3. Según el párrafo 84 del informe se refiere “a la ausencia de medidas concretas para asegurar la implementación y la puesta en práctica de leyes y decretos”. Por favor proporcione la información sobre las medidas que, el Estado está considerando, para remediar esta situación.

18. Medidas adoptadas

- Tal como se ha indicado en párrafos anteriores, una de las acciones que se impulsan actualmente para lograr que las leyes y normas vigentes sean positivas, es el trabajo conjunto tanto entre los tres poderes del Estado, con organizaciones de la sociedad civil. Esto no solo para la articulación de acciones que permitan implementar la Política para el Desarrollo de la Mujer Guatemalteca², la que se encuentra basada en los convenios y tratados internacionales ratificados y leyes ordinarias a favor de la mujer, sino también para concretar procesos de sensibilización, información y capacitación en los diferentes sectores sociales.
- Las instituciones del Estado han implementado en sus Planes Operativos Anuales, la Política para la Promoción y Desarrollo de la Mujer Guatemalteca³, para operativizar sus ejes temáticos. La creación de comisiones interinstitucionales, que permiten la coordinación de programas y proyectos para la inclusión de la perspectiva de género.
- Actualmente, la Secretaria Presidencial de la Mujer, se encuentra elaborando el Plan de Equidad de oportunidades (PEO) para operativizar la PNDIMG⁴, contando para ello con tres espacios: el primero la Comisión Política, conformada por los cuatro mecanismos institucionales para el avance de la mujer, SEPREM, FNM⁵, DEMI, CONAPREVI, que tiene entre sus funciones garantizar el apoyo técnico y financiero del proceso de elaboración del PEO y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Consultivo.
- Un segundo espacio, el Consejo Consultivo que esta representado paritariamente por 20 instituciones del Estado y 20 representantes de las coordinaciones y redes de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, su integración se hizo a través de una convocatoria pública en los diferentes medios de comunicación. Entre sus funciones este revisar discutir ya alimentar la propuesta de documento del peo, así como la aprobación del mismo.
- Un tercer espacio la Comisión Técnica del PEO, que está conformada por dos técnicas de la comisión política y dos del Consejo Consultivo, nombradas por las altas autoridades; este equipo trabaja el documento y asiste técnicamente a las dos comisiones anteriores
- Con la finalidad de fortalecer la administración de justicia, en relación al respeto de los derechos humanos de las mujeres, el Organismo Judicial ha realizado acciones de actualización de normas y procedimientos institucionales para la aplicación de la legislación a través de talleres de sensibilización y capacitación sobre la metodología de género, violencia contra la mujer, dirigido a magistrados/as, Jueces y Juezas, personal auxiliar de justicia, administrativo así, como la publicación de material educativo dirigido a usuarias/os y población en general.

² Actualizada bajo en nombre de: “Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres” (PNPDIM), Período 2008-2023.

³ Actualizada bajo en nombre de: “Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres” (PNPDIM), Período 2008-2023.

⁴ Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres.

⁵ Foro Nacional de la Mujer.

- Otra estrategia importante, ha sido la ejecución del Programa Lucha contra las Exclusiones en Guatemala (PLCE) en el marco del Convenio de Financiación firmado entre la Unión Europea y la República de Guatemala, el 15 de diciembre de 2004. Este programa tiene como objetivo general: “Contribuir con la inclusión social, económica y política de las mujeres rurales pobres, en particular de las mujeres indígenas de Guatemala”.
- Como objetivo específico: “Fortalecer las capacidades de las principales instituciones de Gobierno, el Congreso y de las organizaciones de la sociedad civil a fin de garantizar la inclusión de las mujeres rurales pobres y mujeres indígenas en la construcción e institucionalización de las políticas públicas”. El Convenio de Financiación (CF) concluye el 15 de diciembre de 2008.
- En ese marco, el Programa ha implementado en lo local a través diferentes procesos de aprendizaje de articulación entre las instituciones SEPREM, DEMI, FODIGUA, COPREDE⁶H y SEGEPLAN⁷, con las Oficinas Municipales de la Mujer y las organizaciones sociales de mujeres. Un ejemplo, concreto fue la coordinación entre dichas instancias para la definición de perfiles de participación de lideresas en los procesos de formación cívico política.
- Con el apoyo del Programa Lucha contra las Exclusiones, se realizó en la Secretaria General de Planificación (SEGEPLAN) un diagnostico sobre el grado de institucionalización que han tenido la identidad y los derechos de pueblos indígenas en el Organismo Ejecutivo. Es un análisis de la estructura institucional y la respuesta de los mecanismos institucionales sobre: a) para la inclusión de la identidad, género y derechos de los Pueblos Indígenas en el Gobierno de la República; b) la identificación de los marcos conceptuales que la sustentan; c) Recomendaciones de líneas de acción para el Organismo Ejecutivo, que tiendan a la construcción de un Estado Pluricultural.

19. **Violencia contra mujeres**

4. Según el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, la cantidad de homicidios contra mujeres aumentó en un 117 por ciento de 2001 a 2006 CEDAW/C/GUA/Q/7. Por favor explique las causas de esta tendencia, y si las medidas y las estrategias que han sido tomadas para revertirlo, como ha sido indicado en los párrafos 168-178, han mostrado algunos resultados positivos. Por favor también proporcione la información sobre cuantos de estos asesinatos son investigados, y cuantos de ellos han resultado en la condena del autor.

20. **Causas de la Violencia**

21. Tal como se ha informado al Honorable Comité en otras ocasiones, la violencia en contra de las mujeres en Guatemala, tiene causas y efectos múltiples. Algunas de carácter histórico⁸, otras como consecuencia de una cultura de violencia que tuvo su mayor auge en la época del conflicto armado interno (36 años) y otras producto de

⁶ Comisión Presidencial de Derechos Humanos.

⁷ Secretaria General de Planificación.

⁸ Las relaciones de poder desiguales por las estructuras socio-culturales.

una sociedad en la cual desafortunadamente, la delincuencia común y organizada, así como el narcotráfico y otros problemas de carácter social, han agudizado aún más el problema.

22. En la actualidad, pese a los esfuerzos para contar con un registro estadístico sistemático y confiable, debemos reconocer que no todos los casos son documentados y registrados. En algunas circunstancias por la falta de denuncia, por desconocimiento de los mecanismos disponibles para denunciar tales hechos, etc., haciendo difícil cuantificar y cualificar la magnitud del problema en el país.

23. El “Informe Estadístico de Violencia en Guatemala”, elaborado por el Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia del (PNUD).Guatemala, realizado en 2007, identifica que entre las causas del incremento de la violencia e inseguridad, están relacionados con dos grandes líneas la exclusión social y la falta de aplicación de la ley, las que se relacionan entres sí, ya que los beneficios generados por el crecimiento económico, no son distribuidos equitativamente entre los distintos estratos sociales.

24. Ante estas modalidades de violencia, el Estado Guatemalteco ha identificado la necesidad de ampliar el marco jurídico, a efecto de fortalecer las instituciones responsables de la seguridad ciudadana y de la administración de justicia⁹.

25. Es así como derivado de las estrategias que han sido adoptadas para la prevención de este fenómeno, se han obtenido algunos resultado positivos entre los cuales cabe destacar:

- Aprobación mediante Decreto Legislativo No 22-2008, de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer
- La efectiva implementación de esta ley, contribuirá a disminuir la impunidad de la violencia contra la mujer en Guatemala y por ende reducir la misma.
- Por otro lado, el Programa de Gobernabilidad ha logrado importantes avances entre los progresos más significativos figuran los esfuerzos que se han hecho en materia de seguridad ciudadana, particularmente en el combate a la criminalidad y en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad, así como en materia de coordinación interinstitucional.
- La puesta en marcha de la Política de Seguridad y Estado de Derecho¹⁰. En este sentido, el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) por medio del Acuerdo Gubernativo 80-2008, autorizó un ajuste presupuestario fortaleciendo al presupuesto del Ministerio Público en Q 30 millones, adicionales a Q 50 millones con recursos provenientes de un préstamo con el Banco Mundial. La segunda acción consistió en apoyar económicamente al Organismo Judicial, adicionalmente al aporte constitucional que le corresponde, y realizar un análisis conjunto del destino de tales recursos (ampliar cobertura a municipios y capacitación de jueces y oficiales).

26. En cuanto a los registros estadísticos de asesinatos de mujeres, cada instancia u organismo ha desarrollado sus propios métodos de registro. En tal virtud, se ha planteado la necesidad de coordinar entre los diferentes sectores un mecanismo que establezca parámetros uniformes para dicho registro.

⁹ Decreto 18-2008.Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad.

¹⁰ Informe de los Primeros 100 días de Gobierno, Presidencia de la República de Guatemala, 2008.

27. Derivado de esta diversidad de formas de registro, es que cada institución maneja y presenta variaciones en las cifras. Por ejemplo:

- El Sistema Informático de Control de casos del Ministerio Público, registra los casos que los fiscales ingresan al momento de ser asignados, reportan entre ellos, los casos donde hubo dolo, determinándose que en el período de 2006 al 2008 hubo un total de 18.436 casos, de los cuales el 81.8% son de sexo masculino y el 13.1% de sexo femenino. (anexo gráfico 1).
- El aumento de casos de violencia en el período de enero a septiembre 2008, con relación a los períodos de 2007 y 2006, es de 8 casos por mes aproximadamente. Siendo los meses junio, julio y agosto los mas violentos, las 11:00, 11:00 horas a.m. y 20:00 p.m. los períodos de tiempo en los que ocurren los hechos. La edad de las víctimas prevalece entre 15 a 35 años, así como la actividad de éstas prevalece en las amas de casa, oficios domésticos y estudiantes. (anexo gráficos números: 2, 3, 4, 5 y 6).
- Por otra parte, de las denuncias ingresadas al Ministerio Publico en los períodos de 2006, 2007 y de enero a septiembre de 2008, el 47% cuenta con un sindicado individualizado y un 53% no tiene a un responsable. En estas cifras, las mujeres casadas representan el 28%, las solteras el 68% y las unidas de hecho el 4%, en su mayoría son de nacionalidad guatemalteca, existiendo un porcentaje de 12% de casos desestimados. (anexos gráficos números 7 y 8; tablas números 1 y 2).
- Los departamentos donde sucedieron los casos con mayor frecuencia son Guatemala con 1,040 que representa un porcentaje de 43,2%, un segundo lugar el departamento de Escuintla con frecuencia de 210 y un porcentaje de 8,7% y en tercer lugar Santa Rosa, con frecuencia de 103 con un porcentaje de 4,3%. (anexos tablas números: 1, 2 y 3).
- Por su parte, la Policía Nacional Civil¹¹, ha registrado entre los meses de enero a octubre del 2008, 410 hechos delictivos. En las tablas se puede observar que en el departamento de Guatemala, la prevalencia de mujeres víctimas de violencia por actividad o profesión de enero a octubre de 2008, son amas de casa 101, seguido de estudiantes 48, y comerciantes 28. Por otro lado, se demuestra que los detenidos y sindicados por homicidios contra mujeres, son 358 personas. (anexos tablas números 4, 5 y 6).
- Con relación a la causa de muerte de mujeres, se reporta en el departamento de Guatemala de enero a octubre 2008, la prevalencia de uso de arma de fuego, seguida de arma blanca y por golpes. (anexo tabla No. 7)

28. En cuanto al Organismo Judicial, en sus registros constan los casos en los cuales se dicto sentencia condenatoria o absolutoria en los períodos de 2006 al 2008, relativos a violencia contra mujeres (asesinatos, homicidios, parricidios) de acuerdo a los cuadros que se presentan a continuación.

¹¹ Art. 112. Código Procesal Penal.

Tabla No. 1
Sentencias Organismo Judicial
Violencia contra la mujer

<i>Año</i>	<i>Condenatoria</i>	<i>Absolutorias</i>
2006	35	35
2007	47	41
2008	8	6

Fuente: Centro de Análisis y Documentación Judicial. Informe Estadístico Organismo Judicial junio 2008.

29. En la tabla anterior, se puede observar, que no todos los casos denunciados ante la Policía Nacional Civil y los investigados por el Ministerio Público, son resueltos por el órgano jurisdiccional con la condena de un autor, esto obedece a muchas razones entre ellas a la debilidad de la investigación en los casos, la no conclusión de la fase de investigación o no existe un autor identificable que impiden que se llegue a una sentencia de otro tipo, prejuicios de género en los procesos judiciales.

Tabla No. 2
Casos ingresados
Violencia contra la mujer

<i>Año</i>	<i>Número de casos</i>
2006	443
2007	472
2008 (enero-julio)	80

Fuente: Centro de Análisis y Documentación Judicial. Informe Estadístico Organismo Judicial, junio 2008.

30. Por otro lado, desde enero de 2008, a través del Centro Nacional de Análisis y Documentación (CENADOJ) el Organismo Judicial, incorporó entre los documentos de registro estadísticos la Boleta de Sentencia y la Boleta Única de Registro de Violencia Intrafamiliar, lo que permite contar con variables socioeconómicas de las víctimas de diversos delitos y de las personas procesadas, así como la toma de determinaciones enfocadas a resolver esta problemática y obtener un mejor control e información estadística.

31. A través de este sistema, se permite realizar una búsqueda de las y los sujetos procesales en todos los juzgados, por el registro de medidas de seguridad solicitados y otorgados, con ello se evita que él o la responsable, solicite en otro órgano jurisdiccional estas medidas ya otorgadas con antelación, de conformidad con la ley.

32. Un ejemplo de la incorporación de la variable sobre violencia contra la mujer, son los datos estadísticos que el Organismo Judicial reporta por violencia intrafamiliar en los Juzgados de Paz, Paz Penal, Paz Móvil y Juzgados de Primera Instancia del Ramo de Familia de la República de Guatemala, en el año 2008, siendo un total de 28.619 casos, de los cuales 25.538 son mujeres y 1.293 son niñas y

adolescentes, 2.922 son hombres, 1.275 son niños. Reportándose como agresor, 5.043 un familiar, 18.933 un conviviente y 4.132 ex conviviente.

33. Dentro de las estadísticas al 3 de noviembre de 2008, del Organismo Judicial, se reporta los casos ingresados por los delitos de femicidio, violencia contra la mujer y violencia económica, se cuenta con 10 casos de femicidio, 635 casos de violencia los que corresponde a 627 casos de violencia contra la mujer y 8 de niñas y adolescentes; 35 casos de violencia económica, haciendo un gran total de 680 casos ingresados.

34. Con respecto a la respuesta institucional del Organismo Judicial ante la denuncia de las mujeres sobrevivientes de la violencia intrafamiliar (ruta crítica y registro se elaboró un estudio en los departamentos Guatemala, Quetzaltenango, Suchitepequez, Zacapa y Alta Verapaz, dando como resultado 458 expedientes programados de los cuales 437 han sido estudiados.

35. Asimismo, el Centro de Informática y Telecomunicaciones del Organismo Judicial, está implementando el Sistema de Gestión de Tribunales, en todas las instancias del Organismo Judicial, cubriendo las materias de familia y penal. El Centro de Informática ha venido realizando adecuaciones al sistema para cubrir la información sobre violencia contra la mujer y posteriormente se capacitara al personal de los Juzgados, para que ingresen la información en este tema.

36. Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística, cuenta con un registro de los reportes de las instituciones, que por mandato legal, deben documentar los casos de violencia intrafamiliar y contra la mujer, estos aunque no representan el universo total de denuncias, demuestran la calificación del tipo penal que regula el Código Penal vigente. Según estos registros en el período de 2007, se reportaron 11.393 casos de violencia contra la mujer ladina o mestiza a diferencia del hombre que fueron 1.354 casos, las mujeres mayas cuentan con 4,879 casos y hombres mayas con 547 (anexo tabla No. 8). Las instituciones que reportan más casos son el Juzgado de Paz y Familia con 9.212 casos, Policía Nacional Civil con 7.189 casos, y Ministerio Público con 1.373 casos. (tabla No. 9)

37. Asimismo, la agresión sufrida que mayoritariamente se reporta es la violencia física-psicológica, seguida de la psicológica y posteriormente la física-psicológica-patrimonial, con mayor incidencia en la mujer con un vínculo matrimonial (anexos tablas Nos. 10 y 11).

- El Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) en sus registros de causas de muerte, reporta el uso de arma de fuego, y el arma blanca, como los instrumentos frecuentes utilizados contra la Mujer. (anexo tabla No. 12)

38. Actualmente, algunos sistemas estadísticos que se aplican, no incluyen la calificación de muertes de mujeres como femicidios, esto derivado a que anteriormente de conformidad con el principio de legalidad, no se puede iniciar proceso ni tramitarse denuncia o querrela, sino por actos u omisiones calificadas como delitos o faltas, por una ley anterior. No obstante, a partir de la vigencia de la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer, se podrán reprogramar y ajustar los registros, para incorporar este elemento. Sin embargo, para ello, deberán realizarse los estudios que permitan un registro adecuado, a fin de que los registros oficiales sean congruentes con la realidad nacional.

39. Para coadyuvar a este aspecto, la Secretaria Presidencial de la Mujer, La Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer –CONAPREVI–, se encuentran coordinando acciones con las instituciones del Estado, encargadas de llevar los registros sobre violencia como la Policía Nacional Civil, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal, Organismo Judicial y el Instituto Nacional de Estadística, a efecto de que se incorporen diferentes variables para el análisis de género, en la agenda de investigación que permita visualizar la situación y condición de las mujeres guatemaltecas.

40. Con el fin de abordar en forma integral el problema de violencia contra las mujeres, la CONAPREVI, logró la conformación de La Comisión de Investigación, de Análisis y Estadísticas, dentro de los principales avances de la Comisión se encuentran los siguientes: trece diagnósticos departamentales sobre la respuesta social a nivel local ante el problema de la violencia contra las mujeres, en los departamentos En Izabal, Jalapa, Chiquimula, Baja Verapaz San Marcos Quetzaltenango, Huehuetenango, Totonicapán, Quiché, Chimaltenango, Sacatepéquez, Suchitepéquez y el Peten, así como dos estudios sobre el tramite y registro de las denuncias de violencia intrafamiliar en los departamentos de Escuintla y Guatemala, todos estos estudios se encuentran en la fase de finalización.

5. Por favor proporcione la información actualizada sobre la ley contra la violencia hacia la Mujer, (Ley Marco sobre la Violencia contra Mujeres) mencionado en el párrafo 74 del informe, así como sobre su contenido. También proporcione la información detallada sobre el contenido de la ley sobre Femicidio mencionada en el párrafo 73 del informe que, según el párrafo 75, estaba pendiente al momento del envío del informe. Proporcione la información del cumplimiento y monitoreo de estas leyes desde su entrada en vigencia.

41. Ley contra la Violencia hacia la Mujer

42. A través del Decreto 22-2008 del Congreso de la República el 9 de Abril de 2008, se emite la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, con el objeto de garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, con la finalidad de tener una vida libre de violencia.

43. El Decreto 22-2008 integra también la iniciativa No. 3503, lo cual lo hace más integral en la defensa de los derechos de la mujer¹².

44. Estructura del Decreto Legislativo 22-2008

45. Capítulo I. Disposiciones Generales.

- El objeto de la ley, es garantizar la vida, la libertad, la integridad, dignidad, protección e igualdad de todas las mujeres ante la ley y de la ley, particularmente cuando por su condición de género, en las relaciones de poder o confianza en los ámbitos publico y privado, se cometa contra ellas practicas discriminatorias de violencia física, psicológica, económica o de menos precio a sus derechos. Siendo su fin, promover e implementar disposiciones orientadas a erradicar la violencia física, encomia, psicológica, sexual o

¹² Ver anexo No. 1, Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizados en la legislación vigente. (const. Convenios ratificados. (art. 1).

46. **Capítulo II. Definiciones.**

- Para los efectos de la aplicación de la ley, se definen por las diferentes manifestaciones de violencia contra la mujer, siendo estas: económica, física psicológica, emocional y sexual. La misoginia, ámbito privado y público, acceso a la información, asistencia integral de la mujer víctima de violencia. (art. 3)

47. **Capítulo III. Medidas de carácter preventivo.**

- Establece la obligación del Estado, de generar la coordinación institucional de promoción y monitoreo de campañas de sensibilización y generar espacios de discusión para desarrollar políticas públicas para prevenir la violencia contra la mujer a través del órgano rector de las políticas para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer. (art. 4).

48. **Capítulo IV. Delitos y Penas.**

- Tipifica los siguientes delitos de acción pública. Femicidio: “comete el delito de femicidio quien, en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres diere muerte a una mujer por su condición de mujer. La persona responsable de este delito podrá ser sancionada con pena de prisión de 25 a 50 años, sin reducción de pena.” (arts. 5 y 6).
- Violencia contra la Mujer: “Quien en el ámbito publico o privado, ejerza violencia física, sexual o psicológica. La persona responsable de violencia física o sexual, será sancionada con pena de prisión de 5 a 12 años, que cometa violencia psicológica, con prisión de 5 a 8 años, sin menoscabo que los hechos constituyan otros delitos estipulados en leyes ordinarias. (art. 7).
- Violencia Económica, “Quien en el ámbito publico o privado, restringe el patrimonio, el goce o disfrute de los bienes y derechos patrimoniales y/o laborales, u obligue a firmar documentos que restrinjan sus derechos. la destrucción, ocultación de documentos para el ejercicio de sus derechos. Así como el sometimiento económico de la mujer al no cubrir las necesidades de los hijos e hijas y ejerciendo violencia psicológica, física o sexual para controlar los ingresos del hogar. La persona responsable será sancionada con pena de prisión de 5 a 8 años. (art. 8).
- En estos delitos no se puede invocar costumbres o relaciones culturales o religiosas, como justificaciones de exculpación y será aplicable aun cuando el agresor no tenga parentesco. (art. 9).
- Entre las circunstancias agravantes, el juzgador deber a tomar en cuenta las circunstancias personales del agresor y de la víctima, las relaciones de poder entre ambos, el contexto del hecho y el daño producido así como los medios y mecanismos para perpetrar el hecho y el daño producido. (art. 10)

49. **Capítulo V. Reparaciones.**

- Establece el resarcimiento a la víctima, haciéndola extensiva a sus sucesores y la responsabilidad del Estado por la acción u omisión en que los funcionarios públicos incurran por el incumplimiento de la ley. (arts. 11 y 12).

50. **Capítulo VI. Obligaciones del Estado.**

- El Estado debe garantizar el acceso de la mujer a la información y a la asistencia integral como derechos inalienables. (art. 13).
- Fortalecer las instituciones encargadas de la investigación criminal, la creación de órganos jurisdiccionales especializados, implementación de centros de apoyo integral para la mujer sobrevivientes de la violencia, bajo la coordinación de la CONAPREVI. Así como la capacitación a funcionarios del Estado, asistencia legal gratuita a la víctima, generar el sistema de información sobre la violencia contra la mujer por parte del INE. La creación de fiscalías especializadas, fortalecimiento del INACIF, creación de órganos especializados, fortalecimiento de la CONAPREVI y EL PLANNOVI, IDPP, servicios de protección a sujetos procesales. (artículos. 14, 15,16, 17, 18.19, 20 y 21).
- Capítulo VII. Disposiciones finales y transitorias de los artículos.22 al 28. Modifica el artículo 2 del Decreto del Congreso 70-96, que contiene la Ley para la Protección de Sujetos Procesales y Personas Vinculadas a la Administración de Justicia Penal.

Se aplicaran supletoriamente a esta ley varias disposiciones establecidas en el Código Penal, Procesal Penal, Ley del Organismo Judicial, Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Ley de Desarrollo Social, Código Civil, Procesal Civil y Mercantil.

51. Por otro lado, se regula la asesoría, acompañamiento y monitoreo, por parte de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (CONAPREVI), de centros de apoyo integral para la mujer sobreviviente de violencia, y rectora de las políticas públicas sobre el tema de erradicación de la violencia contra la mujer (art. 18 decreto 22-2008).
52. También obliga a la Corte Suprema de Justicia a crear juzgados especializados en la atención de víctimas de violencia durante las 24 horas del día.

53. **Medidas Adoptadas para su Implementación**

- El 23 de julio de 2008, la Corte Suprema de Justicia, emitió el Acuerdo No. 23-2008, en el que delimita la competencia de los órganos jurisdiccionales para conocer los casos que señala la ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, en toda la República: a) los Juzgados de Paz; b) Juzgados de Primera Instancia penal, Narcoactividad y delitos contra el Ambiente; c) los Tribunales de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente; d) las Salas de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente; e) los Juzgados de Familia; f) las Salas de Apelaciones Civiles y de Familia; g) las Cámaras Penal y Civil de la corte Suprema de Justicia.
- Asimismo, son competentes para conocer en los casos de medidas de seguridad o cautelares los propios jueces en razón de la materia y de conocimiento tomando en cuenta el riesgo y exposición de la mujer en la posibilidad de la comisión de hechos que lleguen a configurar delitos.(anexo acuerdo de la Corte suprema de justicia).

- El Organismo Judicial en coordinación con el Ministerio Público, han implementado el proyecto piloto Modelo de Gestión para la atención primaria, de casos de violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y delitos sexuales, en el área metropolitana. Este proyecto tiene como objetivo la agilización de los trámites para el otorgamiento de las medidas de protección para las mujeres sus hijos e hijas.
- Actualmente, las medidas de protección se pueden solicitar ante el Juez o Jueza de Paz Penal de Faltas de Turno, Juez o Jueza de Paz móvil, Juez o Jueza de Primera Instancia de familia y ante la Oficina de Atención Integral a la Víctima del Ministerio Público. En el período de 2007, ingresaron 44,676 casos de violencia intrafamiliar, de ellos se han otorgado 34.651 medidas de protección lo que constituye un 77% del total de casos atendidos, en los casos tipificados como delitos que fueron 803, de los cuales 25 ingresaron al Organismo judicial y se calificaron como faltas 4.707 casos que representan el 10,54% (ver anexos).
- La Unidad de Resolución Alternativa de Conflictos del Organismo Judicial, emitió la resolución por instrucciones de la Corte Suprema de Justicia, con el objetivo de que los casos de denuncia de violencia presentados en los Centros de mediación no sean atendidos y llevados a conciliaron, sino que sean referidos a los Juzgados respectivos para su conocimiento y posterior sanción.

54. La Coordinadora Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer (CONAPREVI), ha desarrollado las siguientes acciones:

- Foros sobre desafíos de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, en los departamentos de Guatemala y Quetzaltenango, con la participación de funcionarios/as del sector justicia;
- Talleres de información y capacitación, coordinado con el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Justicia en Guatemala, en los departamentos de Quetzaltenango, el Quiché, Chiquimula, Suchitepequez;
- Edición y publicación de 6,000 ejemplares de la ley, distribuyéndolos en diferentes instituciones y organizaciones.
- Suscripción de una Carta de Entendimiento en junio de 2008, con el propósito de aportar al contenido de los protocolos de atención, en casos de violencia sexual y violencia física desde el sistema de salud, para que el abordaje de la problemática sea congruente con la realidad, afrontada por las sobrevivientes de dicha violencia.
- La firma del Convenio Tripartito en 2007, del Programa de Asistencia Legal gratuita a personas víctimas de violencia y en temas de familia, entre el Instituto de la Defensa Pública Penal, la Defensoría de la Mujer Indígena y la CONAPREVI.
- Por otro lado, a través de la Red de la No Violencia contra la Mujer, ha dado seguimiento a los procesos de coordinación con el Ministerio de Gobernación, para la ejecución del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (PLANNOVI) en el área de investigación, prevención y disminución de los femicidios.

- El Estado de Guatemala, ha iniciado la creación progresiva de Centro Integrales de Atención a Mujeres sobrevivientes de Violencia –CAIMUS-. En lo que va del presente año se han creado Centros de Atención Integral a mujeres sobrevivientes de violencia en los departamentos de Escuintla, Alta Verapaz y Baja Verapaz, el Ministerio de Gobernación incorporó en su anteproyecto de presupuesto los montos para el financiamiento, estamos a la espera de la aprobación del anteproyecto de presupuesto 2009 por parte del Congreso de la República.
- En el mes de octubre 2008, la Comisión de la Mujer, del Congreso de la República realizó un conversatorio sobre los avances de la aplicación del decreto 22-2008, con la participación del Organismo Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Gobernación y organizaciones de mujeres de la sociedad civil, indicando la posibilidad de la instalación de una Secretaría, como una dependencia interna del Congreso, que de seguimiento a dicha normativa

6. Indique los resultados de las medidas tomadas para prevenir la violencia contra mujeres y femicidio descrito en párrafos 175 a 177 del Informe, así como sobre la puesta en práctica del párrafo 24 de las observaciones finales del Comité.

55. Estrategias para el Abordaje de la Violencia contra la Mujer

56. **Investigación:** sobre el fenómeno de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres, la CONAPREVI ha iniciado en 2008, trece diagnósticos sobre la respuesta local en los departamentos de San Marcos, Quetzaltenago, El Quiché, Huhuetenango, Totonicapán, Suchitepequez, El Peten, Baja Verapaz, Jalapa, Chiquimula, Sacatepequez, Izabal y Chimaltenango. La información de estos estudios permitirá orientar las acciones estratégicas de intervención.

57. Tomando en consideración la importancia de los procesos de implementación de las agendas municipales de desarrollo, las cuales tienen el componente de violencia contra la mujer, CONAPREVI, en coordinación con la Colectiva para la Defensa de los Derechos de las Mujeres en Guatemala (CODEFEM) están realizando tres diagnósticos sobre las instancias jurídicas de atención médica, psicológica y asistencia legal en los casos de violencia existentes en los municipios de Jocotán y Olota en Chiquimula y Gualán en Zacapa.

58. La CONAPREVI, como ente encargado de la promoción y ejecución de las políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, en cumplimiento de su mandato legal divulga, informa y capacita a los funcionarios/os de los organismos del Estado, organizaciones de mujeres de la sociedad civil y la sociedad en general, sobre los objetivos del mecanismo de seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Belem Do Para así como los indicadores para seguimiento de las recomendaciones del Comité de Expertas del Mecanismo, órgano técnico del MESECVI.

59. **Difusión e Información:** Dentro de las acciones realizadas para sensibilizar a la sociedad en su conjunto como a las y los funcionarios, servidores/as públicos/as,

operadores/as de justicia y congresistas, La ONAM como miembro de la Red de Violencia contra las Mujeres, participa públicamente en programas especiales para divulgar la ley, ha elaborado comunicados de prensa, para publicitar la ley, capacitaciones, foros en los 17 departamentos, sobre el tema a nivel local.

60. El Organismo Judicial ha elaborado material de divulgación en materia de derechos humanos de la mujer, violencia contra la mujer, consistente en afiches, trifolios, separadores entre otros. Ha reformado la curricula de capacitación en la cual se incluye la problemática de la violencia contra la mujer en el sistema de formación de candidatas y candidatos a jueces.

61. La Corte Suprema de Justicia en coordinación con la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo y el Organismo ejecutivo ha desarrollado en el período 2007-2008, conversatorios para prevenir y erradicar la discriminación por género y etnia.

62. En la misma línea la CONAPREVI, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Asociación Guatemalteca de Mujeres Médicas, el Fondo de Población de las Naciones, Asociación de Ginecólogos y Obstetras de Guatemala, suscribieron una Carta de Entendimiento en donde cada una de las entidades asumen una serie de responsabilidades en el marco del abordaje de la violencia sexual como un fenómeno que involucra y exige compromisos de muchas instituciones y sectores para detectar y atender integralmente los casos.

63. Asimismo, la Secretaria de Bienestar Social, por medio del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar PROPEVI en coordinación con la CONAPREVI, en el año 2008, amplió su atención en el tema de violencia intrafamiliar, utilizando una metodología (metodología: “Caminando en tus zapatos”) basada en la prevención y atención de la misma, brindando atención integral, orientación social, legal y psicológica, e implementó acciones a través de talleres de sensibilización y capacitación acerca de la violencia intrafamiliar. También realizó una campaña en medios de comunicación que incorporó y sensibilizó a la población al tema de la denuncia a través un teléfono de ayuda familiar que brinda orientación a las víctimas de violencia intrafamiliar las 24 horas.

64. El Ministerio de Salud y Asistencia Social en coordinación con la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres –CONAPREVI– ha desarrollado mecanismos para la información a través del Programa Nacional de Salud Mental, lo que ha contribuido al proceso de implementación del Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Sexual, en coordinación con los Programas Nacionales de Salud Reproductiva y de —ITS/VIH/SIDA—, del Departamento de Regulación de los Programas de Atención a las Personas, con el objetivo de fortalecer técnicamente en el abordaje físico, mental y legal de las víctimas de violencia sexual.

65. El proceso se inició en las emergencias de los Hospitales de los departamentos de El Petén, Chiquimula, Izabal, Zacapa y Chimaltenango, dirigido a personal multidisciplinario, iniciando con procesos de sensibilización a través de la metodología “Caminando en sus zapatos”.

66. Los resultados son: a) el abastecimiento a los establecimientos de salud seleccionados, del Protocolo de Atención y su respectivo Kit de medicamentos para los casos de abordaje sexual; b) la construcción de alianzas con las instituciones que prestan apoyo a las víctimas de violencia sexual en la jurisdicción correspondiente,

grupos de apoyo de autoayuda. Por otra parte, se firmo un convenio entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, CONAPREVI y Organismos Internacionales, para la revisión y actualización del Protocolo de Atención a víctimas de violencia sexual.

67. **Medidas de Asistencia:** El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de sus Programas de Salud Mental, está realizando en los departamentos de Baja Verapaz y El Petén el proceso de resarcimiento psicobiosocial, para las mujeres víctimas de conflicto armado, posguerra. Este programa brindó sus servicios a un total de 42,200 personas en las unidades de Atención Social, Unidad de Psicología, Unidad Legal, Unidad de Refugio, Unidad de Pedagogía y el teléfono de ayuda familiar.

68. **Fortalecimiento Institucional:** la CONAPREVI, ha establecido mecanismos de articulación y coordinación en las instituciones respectivas, para la inclusión del tema de erradicación de la violencia contra la mujer, dentro del Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023, para la atención eficaz.

69. En fecha reciente se logró la Declaración sobre la no Tolerancia de la Violencia Contra las Mujeres y Acuerdo Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Coordinadora Nacional Para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres.-CONAPREVI-, La implementación del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres —PLANNOVI 2004/2012— y el cumplimiento de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer.

70. Dicha Declaración fue suscrita por representantes del Sector Público, el Presidente de la República de Guatemala, El Presidente del Congreso de la República, el Presidente del Organismo Judicial, el Fiscal General de la República y el Jefe del Ministerio Público, La Directora del Instituto de la Defensa Pública Penal, La Directora del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, El Procurador de los Derechos Humanos, El Gerente del Instituto Nacional de Estadística, la Secretaría Presidencial de la Mujer, La Defensoría de la Mujer Indígena, la Secretaría de Bienestar Social, la Esposa del Presidente de la República (Testigo de Honor) y el Presidente Electo del Congreso de la República 2009 (Testigo de Honor) por la Sociedad Civil, por la sociedad civil la Red de la No Violencia contra la Mujer.

71. Siempre con el objetivo del fortalecimiento Institucional la CONAPREVI realizó procesos de coordinación institucional, logrando la suscripción de Convenios Institucionales individuales con:

- a) Programa para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PROPEVI), (año 2007);
- b) Organismo Judicial;
- c) Ministerio Público;
- d) Procuraduría de Derechos Humanos;
- e) Instituto de la Defensa Pública Penal, y
- f) Red de la No Violencia contra las Mujeres.
- g) Instituto Nacional de Estadística.

72. En estos convenios se incluyen disposiciones para fortalecer las condiciones que permitan a las instituciones y organizaciones competentes brindar atención de calidad y con calidez a las mujeres sobrevivientes de violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos, en el marco del compromiso de la implementación del PLANOSI 2004-2014.

73. El Ministerio Público, ha elaborado el modelo de atención integral a víctimas de delitos sexuales y violencia contra la mujer, la readecuación e inclusión de variables en los sistemas estadísticos y la emisión de documentos temáticos sobre femicidios para la sensibilización y capacitación del personal de la institución.

74. En el aspecto de mecanismos de articulación y coordinación intra e interinstitucional, la Secretaria de Bienestar Social, firmo un convenio de apoyo interinstitucional, con la Municipalidad de Mixco, logrando la apertura de un Refugio para Víctimas de Violencia Intrafamiliar.

75. La Secretaria Presidencial de la Mujer (SEPREM) suscribió el convenio con la Comisión Internacional contra la impunidad en Guatemala (CICIG), la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP) y la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) con el propósito resolver la problemática de la violencia contra las mujeres.

76. El Organismo Judicial suscribió un Convenio de cooperación Interinstitucional con la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer, para el proceso de capacitación del personal jurisdiccional y la aplicación de la Boleta Única de registro.

77. El Organismo Judicial, en el marco del Convenio tripartito CONAPREVI-IDPP-DEMI ha elaborado: a) el Protocolo de Atención a víctimas de Violencia intrafamiliar y en contra la Mujer, b) Red de derivación; por su importancia sobre la atención de casos mujeres sobrevivientes de violencia que asisten a los tribunales de justicia en este mismo marco desarrolló talleres dirigidos a personal del Ministerio Público y del Organismo Judicial, involucrados en la atención directa de las personas que denuncian violencia intrafamiliar y contra la mujer, a efecto de unificar criterios de atención, garantizando la vida de las víctimas y sus hijos e hijas.

7. Describa el proceso de establecimiento del Comité interinstitucional, integrado por miembros de los tres organismos de Gobierno e incluido el monitoreo de la estrategia diseñada por la Comisión sobre Femicidio como se indica en el párrafo 178.

78. Hasta el momento, se han realizado algunas reuniones de acercamiento y análisis coordinadas por la Secretaria Presidencial de la Mujer, a fin de establecer o determinar el mecanismo más viable o efectivo de lograr el establecimiento de este Comité Interinstitucional. Respecto de los avances que se logren, se estará informando oportunamente a ese Honorable Comité.

79. Es importante, también hacer mención que en el marco del Decreto 22-2008 del Congreso de la República el 9 de Abril de 2008, se emite la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, la cual hace más integral la

defensa de los derechos de la mujer¹³. Abriendo un panorama de abordaje a la problemática de la violencia bajo el liderazgo de la CONAPREVI.

8. Proporcione la información sobre datos y conclusiones de algún estudio relevante realizado por el Estado parte, con respecto a la violencia contra mujeres, expresamente mujeres con discapacidad y mujeres en detención.

80. Estudios e Investigaciones

81. Actualmente, se han realizado estudios e investigaciones coordinadas con organizaciones académicas y de investigación privadas de derechos humanos como el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG), por medio del Programa Justicia Penal y Género. Destacan los siguientes:

- “Cifras de Impunidad del Crimen Policial contra Mujeres”, es una investigación sobre el abuso policial contra mujeres, la cual recopila las violaciones a los derechos humanos que sufren las mujeres al momento de la detención policial, en particular, torturas y violencia sexual. Esta investigación se presentó ante distintas autoridades del sistema de justicia, en especial el Ministro de Gobernación, así como a los medios de comunicación y organizaciones de mujeres. Los principales logros, producto de esta investigación, fueron: haber puesto el tema en la agenda pública como uno de los problemas más graves de violencia en contra de las mujeres; haber establecido un convenio e iniciado procesos de formación con defensores públicos para evitar este tipo de abusos.
- Asimismo, se firmó un convenio con la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) para establecer mecanismos de prevención y documentación de estos casos en las auxiliaturas departamentales.
- Por otra parte, el informe de *Prisión Preventiva*, dio como resultado la aprobación por parte del Ministerio Público (MP) de una instrucción general sobre mecanismos de coerción durante el proceso penal y la capacitación que se brindó a 42 jueces de 1ra. Instancia Penal de todo el país, con el propósito de instalar una nueva cultura de gestión que permita aplicar la teoría de género en las decisiones de la judicatura y la utilización racional de la prisión preventiva.
- La coordinadora del Programa de Justicia Penal y Género del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG), expuso que el 94% de mujeres detenidas en comisarías de la PNC sufren abusos por parte de los agentes de seguridad, con base en entrevistas a 154 mujeres detenidas en la prisión preventiva Santa Teresa, en donde está el 90% de las féminas en esta situación.
- Según este reporte, de las 154 entrevistadas, el 84% fueron aprehendidas sin orden judicial y, además, durante el traslado de una comisaría al centro preventivo, aseguran haber sufrido comentarios obscenos y propuestas sexuales. El Programa de Justicia Penal y Género del ICCPG asume la responsabilidad de hacerlo desde un enfoque integral, abordando la privación

13 Ver anexo No. 1, Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

de libertad en tres momentos específicos: a) el momento de la aprehensión, b) el de la prisión preventiva, y c) la reclusión por cumplimiento de condena.

- La Defensoría de la Mujer Indígena se encuentra desarrollando el estudio “*Las necesidades y problemas de las mujeres indígenas privadas de libertad en cumplimiento de su condena*” (pendiente publicación). El estudio tiene como objetivo generar información que permita plantear propuestas de apoyo al sistema penitenciario y tomar medidas que contribuyan al mejoramiento de la situación de las mujeres indígenas dentro del Centro de Orientación Femenina (COF). Así como también para definir políticas con enfoque intercultural y de género que promuevan la equidad y respeto de las mismas.
- El Organismo Judicial, publicó el estudio de investigación “*la Respuesta del Organismo Institucional ante la denuncia de las Mujeres Sobrevivientes de la Violencia Intrafamiliar (ruta crítica y registro de casos)*”. Este estudio fue realizado en cinco departamentos del país, donde se presenta mayo número de denuncias en comparación con el que representa menor porcentaje de violencia.

Los resultados de la investigación evidencian que en algunos juzgados se carece de la sensibilidad en la atención oportuna, asimismo en la mayoría de casos predomina la cultura patriarcal, que continua culpabilizando a las mujeres de ser las causantes de dicha violencia.

- Por su parte, el Ministerio de Gobernación señala que se tiene una población encarcelada que asciende a 8.059 personas, el porcentaje de hombres es del 96% y el de mujeres 4%, y de conformidad la Ley del Sistema Penitenciario, en octubre de 2008 se realizó el estudio denominado “*Mujeres en Prisión, diagnóstico poblacional, en Salud Mental*”, el cual tiene como propósito el análisis de las causas que conllevan a las mujeres a cometer delitos y la pronta intervención por parte del sistema penitenciario y el tratamiento de reclusas con discapacidad.

El estudio señala que las reclusas condenadas predominan los delitos de: Asesinato 80% Plagio-secuestro y comercio tráfico 10% y almacenamiento y tráfico ilícito 5%, 5% otros.

82. Programa de Asistencia Legal

Sobre la base del Convenio Interinstitucional, suscrito entre la CONAPREVI y el Instituto de la Defensa Pública Penal –IDPP- en el marco de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar y la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer se logró por parte del Instituto el compromiso y la responsabilidad de brindar asistencia legal gratuita a mujeres sobrevivientes de violencia y/o a sus familiares, garantizando el efectivo ejercicio de sus derechos. La asistencia se proporciona durante las 24 horas del día, todos los días del año y en toda la república.

83. Intervención penitenciaria

A través del Departamento de Psicología del Sistema penitenciario, se ha diseñado un proceso de intervención penitenciaria basada en el profundo conocimiento de las características, necesidades y requerimientos de estas mujeres, que se han adquirido en los dos últimos años en materia de Psicología Penitenciaria Guatemalteca.

84. Con base al requerimiento formal del ordenamiento legal (Decreto 33-2006) además de las funciones de seguridad, se manda a la reeducación y reinserción social. En diversos medios se ve la labor ligada a un factor primordial: reducir la probabilidad de reincidencia.

85. Metodología de la intervención penitenciaria:

Psicoterapia individual: por medio de la terapia psicológica para abordar los diferentes trastornos psicopatológicos que presentan las reclusas.

86. Psicoterapia Grupal Acompañamiento Psicosocial: la presencia ha de ser continua tanto en la elaboración conjunta de su plan inicial de acción como en sus futuras revisiones, y en el seguimiento de su quehacer diario, tutelando sus avances, corrigiendo errores, remarcando los aciertos, motivando en cambio. Es imprescindible haber creado en la prisión un ambiente seguro y ordenado, un sistema organizado con normas de convivencia claras, previsibles, que minimice la tensión y reduzca la posibilidades de incidentes.

87. En cuanto al tema de atención de mujeres adultas mayores, discapacitadas físicas o psíquicas, los esfuerzos van dirigidos a mejorar su calidad de vida y trabajar en la mejora de la autonomía física y personal.

88. Con relación al tema de personas con discapacidad, según datos del Censo Nacional de población 2000-2002 del Instituto Nacional de Estadística (INE), existen 12 millones 358 mil 334 habitantes, de ellos cerca de 1 millón padecen discapacidad, y 750 mil son mujeres.

89. La mayoría de las personas con discapacidad, han sido excluidas de los servicios sociales, y debe reconocerse que el acceso a servicios de salud, educación, empleo y transporte adecuado, entre otros aspectos ha sido limitado, repercutiendo además en su participación ciudadana y política.

90. En noviembre del año en curso, el Congreso de la República aprobó mediante Decreto Legislativo 59-2008, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Es a partir de la adecuada implementación de esta Convención por medio de la cual se desarrollarán una serie de acciones que permitirán a las personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad un ejercicio mucho más efectivo de sus derechos.

9. Proporcione la información detallada sobre la agenda legislativa pendiente que define de manera más amplia la tipificación del delito de violación como se indica en los párrafos 85 y 227.

91. Tal y como se informara en la parte inicial del informe en julio de 2008, la Comisión de la Mujer del Congreso de la República, socializó la Agenda Legislativa a impulsar para el desarrollo de la mujer guatemalteca: a) reformas al Decreto Ley 106, Código Civil; b) Decreto 27-2000 Ley General para el combate del Virus de inmunodeficiencia Humana y el Síndrome de inmunodeficiencia Adquirida–Promoción y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/SIDA; c) reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; d) Código de Trabajo en su capítulo cuarto; e) reformas al Código Penal.

92. Las iniciativas de ley en materia de reforma al Código Penal, contemplan la modificación del contenido del tipo penal de violación, agregando a este, la introducción por vía anal, bucal, vaginal por cualquier objeto por parte de un hombre o mujer, se encuentran en estudio en el Congreso.

10. En sus observaciones y conclusiones al sexto informe, el Comité instó al Estado parte a penalizar la violencia doméstica. Según los párrafos 85 y 227, la penalización de la violencia doméstica está pendiente. Indique cuales son los pasos que se han dado para tal penalización.

93. Tal como lo indica el Honorable Comité, hasta ahora las iniciativas planteadas ante el Congreso de la República relacionadas con violencia doméstica se encuentran pendientes de aprobación. Aunque, es importante indicar que a través de la aprobación de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, se considera la penalización de cinco tipos de violencia: violencia contra la mujer, violencia económica, violencia física, Violencia psicológica y emocional y violencia sexual. Constituyéndose en este momento en el mecanismo de protección al cual se puede acceder.

94. Entendiendo la definición de violencia contra la mujer como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la privación o la coacción arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada.

95. Y sobre la base de que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina, y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación; y la violencia física sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual el acoso y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y prostitución forzada¹⁴.

96. Tráfico y explotación de prostitución (Trata de personas)

11. Proporcione información detallada sobre los resultados de las reformas legislativas y medidas tomadas para combatir y prevenir el tráfico, en particular en lo que concierne a mujeres y niñas.

97. En febrero del año en curso, a través del desarrollo de un Seminario-taller, con la participación de los miembros/as de la Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata (CIT) coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se analizaron

¹⁴ Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer de la Asamblea General y la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto Número 7-99.

los avances, desafíos y obstáculos en la implementación del Plan Nacional Estratégico 2007-2017.

98. Como resultado de los talleres se determinó, que las bases informativas necesarias para lograr los objetivos del Plan son los siguientes: a) Determinar el grado de integración del Plan Nacional de la Política Pública de Combate a la Trata de Personas dentro de los planes anuales de las instituciones que conforman la CIT; b) Determinar el nivel de cumplimiento de las acciones programadas dentro del Plan Nacional Estratégico 2007-2017; c) Determinar los factores facilitadores y los limitantes existentes para la implementación del Plan Nacional.

99. Los ejes abordados fueron: a) fortalecimiento institucional; b) prevención, c) atención integral; d) protección y aplicación de la justicia. Las conclusiones del Taller puntualizaron la necesidad de profundizar en los efectos de la trata de personas, la necesidad de monitorear los resultados de las medidas adoptadas por parte de los integrantes de la Comisión interinstitucional de Combate a la Trata de Personas, la adquisición de recurso humanos y financieros y la elaboración de datos estadísticos.

100. Finalmente, el proceso anterior, sirvió de preámbulo para que el 21 de julio de 2008, mediante Acuerdo Gubernativo 184-2008 fueran aprobadas la Política Pública contra la Trata de Personas y de Protección Integral a las Víctimas y su Plan Nacional de Acción Estratégico 2007-2017.

101. Con la aprobación de Política Pública y su Plan Nacional Estratégico para el combate contra la trata de personas, el Estado de Guatemala asume el compromiso de avanzar en la implementación de procedimientos de apoyo a las necesidades e intereses de las víctimas de trata y aplicar los mejores esfuerzos de manera incluyente, para alcanzar la más amplia colaboración de diversas instituciones, tanto nacionales como internacionales.

102. Otro resultado es, la capacitación de funcionarios de la administración pública vinculados al tema, con el empoderamiento de los principios rectores de la política que son el respeto y la garantía de los derechos humanos, el interés superior del niño/niña, la discriminación y la protección inmediata y atención integral.

103. Actualmente la SEPREM, es coordinadora del Petit Comité del Plan Estratégico en el eje de aplicación de Justicia, de la Política Pública para el Combate a la Trata de Personas, en donde se brinda asesoría jurídica.

104. Por su parte la Dirección General de la Policía Nacional Civil, con relación a la pronta intervención para la prevención de la trata de personas a través de la Sección contra el Delito de Trata de Personas de la División de Investigación Criminal, realiza Las siguientes actividades: a) allanamiento por denuncia b) allanamientos por reincidencia en las zonas de los operativos; c) vigilancias en las áreas denunciadas; d) seguimiento de casos; f) investigación de casos; g) solicitud de orden de allanamientos.

105. No obstante, ante la magnitud de esta problemática, el Estado esta consciente de que debe fortalecer con recursos humanos y materiales esta sección para una efectiva intervención. (anexo tabla No. 13).

106. Como se indicó en el Informe Periódico, la problemática de las adopciones ilegales en algunos casos vinculados a redes de tráfico de venta de niños y niñas se logro luego de un esfuerzo conjunto entre gobierno y sociedad civil, la aprobación

mediante Decreto Legislativo 77-2007 la “Ley de Adopciones Nacionales e Internacionales”, que crea el Consejo Nacional de Adopciones.

107. Este Consejo Nacional de Adopciones (CNA), pretende erradicar las adopciones irregulares, en virtud de que tiene entre otras, las siguientes funciones: asegurar la protección de los niños y adolescentes en proceso de adopción; promover la adopción nacional, con prioridad en los niños institucionalizados; asignar a cada niño en proceso de adopción, la familia adecuada de acuerdo a su interés superior; debe confirmar que los candidatos para una adopción internacional son idóneos de acuerdo con la legislación guatemalteca; y recibir el consentimiento de los padres biológicos, previo asesoramiento legal.

108. En el poco tiempo que tiene de funcionar, el CNA ya aprobó 17 procesos de adopción (mayo a septiembre 2008) y frenó otros que contenían elementos o procedimientos fraudulentos.

109. Redes para el Combate de la Trata y Explotación. Por su parte el Organismo Judicial, con el afán de dar una respuesta al incremento de casos de explotación sexual comercial de la niñez, ha promovido en algunas regiones donde existe más vulnerabilidad de la niñez la conformación de redes locales integradas por representantes de organizaciones públicas y privadas.

110. El propósito de estas redes es coordinar esfuerzos para contribuir a la erradicación de este fenómeno, a través de acciones de prevención, atención y protección a las víctimas, a efecto que puedan recibir la información necesaria y una atención integral inmediata para su reinserción en la familia y en la sociedad.

111. Las redes se han conformado en Puerto Barrios, Chiquimula, Peten, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Villa Nueva. Cada una de estas redes ha realizado un diagnóstico sobre la situación de la explotación sexual en esos departamentos, el cual ha servido de base para planificar las acciones a desarrollar. Todas son redes autosostenibles, y desarrollan su plan de acción acorde a la situación en que se desarrolla la explotación sexual en cada una de las regiones.

112. Para garantizar su funcionamiento, cada red cuenta con junta directiva, quien es la encargada de coordinar las para apoyar su erradicación. Con el propósito de fortalecer el trabajo que realizan y unificar criterios para el abordaje del tema, se organizó un seminario nacional sobre trata y explotación sexual, donde se contó con la participación de 10 representantes de cada red. En dicho evento intervinieron expertos internacionales relacionados con esta problemática. Los resultados fueron positivos, ya que se logró el compromiso de cada representante de continuar trabajando el tema en sus comunidades.

113. Asimismo, la Secretaria de Bienestar Social, por medio de la Unidad para Migrantes, apertura la Casa Nuestras Raíces, ubicada en el departamento de Quetzaltenango, la cual atendió a 726 niños, niñas y adolescentes, migrantes, de los cuales 561 son varones, que representan el 77,3% y 165 mujeres, el 22,7%. Se contrató una Psicóloga. Se impartieron talleres sobre el VIH/SIDA. Se atendieron a 2 niños y 1 niña, menores de edad, casos especiales que fueron enviados por el Viceministro de Relaciones Exteriores. A la Unidad, se le asignó un presupuesto de Q. 2.1 millones para su funcionamiento.

114. Con la firma de la Declaración de Antigua, como resultado del noveno encuentro de Magistradas de los más Altos Órganos de Justicia de Ibero América,

el 7 de noviembre 2008, se insta a los Estados miembros a desarrollar mecanismos de colaboración que faciliten la extradición de ofensores/as y repatriación de víctimas de trata para asegurar una justicia pronta y cumplida sin revictimización y con una perspectiva de género.

12. El párrafo 281 del informe del Estado Parte se refiere a un amplio proyecto de ley para la protección de las víctimas de la trata de personas que está siendo elaborado por la Comisión Institucional, sírvase proporcionar información sobre su contenido y el calendario previsto para su adopción.

115. Proyecto de ley contra la Trata de Personas

116. Con la finalidad de adecuar la legislación vigente en el tema de trata de personas y las diversos tipos de explotación de las personas, se elaboró el proyecto de ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, el cual prevé un sistema de tutela integral de las víctimas del delito de trata y delitos relacionados.

117. El proyecto de Ley contra la Trata de Personas fue presentado en el Congreso de la República el 19 de agosto de 2008, como una ley de orden público, y tiene por objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la trata de personas; la atención y protección de sus víctimas; el resarcimiento de los daños emergentes del delito, en concordancia con el respeto de los derechos humanos; establecer la sanción de conductas delictivas alrededor de la violencia sexual y cualquier forma de explotación.

118. El proyecto se conoció bajo el número de iniciativa 3881-2008, y actualmente se encuentra en la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, para el dictamen respectivo. La ley, pretende dar cumplimiento a las normas dictadas por el Protocolo de Palermo cuyo enfoque es prevenir, reprimir y sancionar, generando mecanismos y herramientas que faciliten su cumplimiento.

119. La iniciativa desarrolla el sistema de atención y protección a las víctimas de trata violencia sexual y explotación. Crea la Dirección contra la Trata de Personas en la estructura de la Secretaría de Bienestar Social, establece la modificación a tipos penales de trata de personas, de los delitos conexos, tipificando el maltrato infantil y la violencia sexual, la explotación sexual, explotación laboral, pornografía infantil, anteponiendo los daños sufridos por la víctima cuya tutela constituye el nuevo enfoque.

120. El proyecto de la iniciativa fue elaborada por la Sala de la Niñez y de la Adolescencia del Organismo Judicial, Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público, Secretaría de Bienestar Social, Procuraduría de los Derechos Humanos, ECPAT, UNICEF y Casa Alianza Guatemala.

13. Sírvase proporcionar información sobre las medidas ya adoptadas o previstas, para eliminar las ambigüedades en la legislación relativa a la prostitución, incluida la prostitución infantil, como se menciona en el párrafo 84 del informe.

121. Medidas adoptadas

122. El Estado reconoce que es urgente retomar el tema sobre la Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes, por ello a partir de enero de 2008, el Grupo Articulador, ha realizado reuniones de trabajo para elaborar el Plan de Trabajo, que permita reactivar las acciones que están contempladas en el Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, que coordina la Secretaria de Bienestar Social, ente rector de las políticas públicas de la Niñez y la Adolescencia.

123. Desde esta instancia, se trabajará para impulsar y reactivar las propuestas de reformas legislativas que sean necesarias para erradicar las ambigüedades existentes en la legislación vigente.

124. Para poder impulsar las acciones de reformas legislativas la secretaria de Bienestar Social suscribió una Carta de Entendimiento con la Asociación para la eliminación de la Prostitución, Pornografía, Turismo, Tráfico Sexual de niños, niñas y Adolescentes en Guatemala. –ECPAT- en el fortalecimiento del proceso de preparación al equipo multidisciplinario de la Unidad Contra la Explotación Sexual, para analizar las ambigüedades legislativas existentes.

125. Estereotipos y educación

14. Sírvase describir algún seguimiento del proyecto de observación de medios de prensa como resultado del estudio mencionado en los párrafos 266 y 267 en relación con la violencia contra la mujer, la violencia doméstica, la sexualidad, la mortalidad materna, el aborto, el VIH y la discriminación. Párrafo 266.

126. Con relación al informe anual “Observatorio Mujer y Medios 2006-2007” del cual la SEPREM formó parte, este fue divulgado por temáticas en encuentros periodísticos en los departamentos de la república de Guatemala, luego se hicieron tres presentaciones en Guatemala con diferentes integrantes del Consejo Asesor¹⁵. La presentación oficial se realizó en el mes de agosto del año 2007.

127. Desafortunadamente, actualmente no ha sido posible continuar con el monitoreo, debido a falta de recursos económicos. Sin embargo, la Asociación Centro Civitas trata de mantener cierta información actualizada a través de comunicados en la página de mujeres y medios.

15. Sírvase proporcionar información estadística sobre el porcentaje de niñas que completan la educación secundaria y educación superior, incluyendo información sobre las zonas rurales y las niñas indígenas.

128. Según los registros, en el nivel secundario la cantidad de personas inscritas asciende a 516.150, de las cuales, 391.881 son del área urbana lo que representa un 69,8% y 169.269 del área rural lo que representa un 30,16%, dando una diferencia

¹⁵ El Consejo Asesor estuvo conformado por instancias del Estado, sociedad civil, movimiento de mujeres y medios periodísticos.

de 39,6%, con lo cual se evidencia que hay menos adolescentes del área rural estudiando en relación con el área urbana.

129. En el tema de la educación superior, en general el porcentaje de población inscrita es bajo, y en el área rural es aún más significativa. En los cuadros que se presentan a continuación, se puede observar que la población masculina posee un índice más alto de deserción en relación con la población femenina. (anexo tabla No. 14).

Tabla No. 3
Población nivel secundario

<i>Total a Nivel Nacional</i>	<i>Inscripción</i>	<i>Repitencia</i>	<i>Promoción</i>	<i>No promovidos</i>	<i>Tasa de promoción</i>	<i>Tasa de repitencia</i>	<i>Tasa de deserción</i>
	561 150	16 164	285 928	244 104	53,95%	2,98%	5,55%
Primero	234 508	8 156	109 996	110 186	49,96%	3,55%	6,11%
Segundo	174 061	4 693	89 899	77 562	53,68%	2,81%	3,79%
Tercero	152 581	3 315	86 033	56 356	60,42%	2,26%	6,68%
Urbano	391 881	12 752	180 646	180 045	50,08%	3,26%	7,96%
Primero	162 812	6 389	86 933	79 179	46,56%	3,92%	8,99%
Segundo	119 131	3 698	56 279	56 287	50,00%	3,11%	5,51%
Tercero	109 938	2 665	55 374	44 579	55,40%	2,44%	9,08%
Rural	169 269	3 412	106 282	64 059	62,17%	2,25%	0,04%
Primero	71 269	1 757	41 003	31 007	56,24%	2,65%	-,44%
Segundo	54 930	995	33 620	21 275	61,24%	2,07%	-,06%
Tercero	42 643	650	30 659	11 777	72,25%	1,75%	0,49%

Fuente: Ministerio de Educación (informe 2007).

Tabla No. 4
Hombres y mujeres – Escuelas Normales
Datos preliminares 2007

<i>Normales Hombres/mujeres</i>	<i>Inscripción</i>		<i>Repitencia</i>		<i>Promoción</i>		<i>No promovidos</i>		<i>Promoción Tasa de deserción</i>	
	<i>M</i>	<i>F</i>	<i>M</i>	<i>F</i>	<i>M</i>	<i>F</i>	<i>F</i>	<i>M</i>	<i>M %</i>	<i>F %</i>
Total a nivel nacional	35 328	59 577	599	681	22 216	42 398	11 616	15 133	4,23	3,43
Urbano	31 316	54 499	572	649	19 410	38 375	10.738	14 103	3,74	3,05
Rural	4 010	5 078	27	32	2 806	3 663	878	1 030	8,13	7,58
Total oficial	8 463	14 939	316	267	4 978	10 027	3 263	4 538	2,62	2,50
Urbano	7 160	13 054	304	263	4 067	8 608	2 976	4 538	1,63	1,82
Rural	1 303	1 885	12	4	911	1 419	287	329	8,06	7,27
Total privado	23 210	39 986	235	350	14 826	29 136	7 241	9 292	4,92	3,90

<i>Normales Hombres/mujeres</i>	<i>Inscripción</i>		<i>Repitencia</i>		<i>Promoción</i>		<i>No promovidos</i>		<i>Promoción Tasa de deserción</i>	
	<i>M</i>	<i>F</i>	<i>M</i>	<i>F</i>	<i>M</i>	<i>F</i>	<i>F</i>	<i>M</i>	<i>M %</i>	<i>F %</i>
Urbano	21 318	37 690	223	338	13560	27 536	6 841	8 787	4,54	3,63
Rural	1 892	2 296	12	12	1 316	1600	400	505	9,30	8,32
Total municipal	610	531	0	3	364	357	204	138	6,89	6,78
Urbano	400	356	0	2	224	230	139	95	9,25	8,71
Rural	210	175	0	1	140	127	65	43	2,38	2,86
Total cooperativa	3 045	4 121	48	61	2 048	2 878	908	1 165	2,92	1,89
Urbano	2 440	3 399	45	46	2 361	782	782	1 012	2,01	0,76
Rural	605	722	3	15	517	126	126	153	6,61	7,20

Fuente: Ministerio de Educación.

Tabla No. 5
Inversión del Ministerio de Educación en nivel básico 2007

<i>Básicos</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Inscritos inicial	91 328	79 684	171 012
Porcentaje matrícula	53,40%	46,60%	100%
Inversión programa	Q. 344 867 783,16	Q. 300 898 349,18	Q.645 766 132,34

Fuente: Sistema Nacional de Información educativa DIPLAN 2007, Ministerio de Educación.

Tabla No. 6
Inversión del Ministerio de educación en nivel Diversificado 2007

<i>Diversificado</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Inscrito inicial	23 955	29 356	53 311
Porcentaje matrícula	44,93%	55,07%	100%
Inversión programas	Q.156 545 143,91	Q. 191 840 502,80	Q.348 385 646,71

Fuente: Sistema Nacional de Información educativa DIPLAN 2007, Ministerio de Educación.

Tabla No.7
Tasa de terminación niñas 2007

<i>Nivel Educativo</i>	<i>Total</i>	<i>Urbano</i>	<i>Rural</i>
Ciclo básico	48,48%	45,62%	56,71%
Ciclo diversificado	61,91%	61,48%	68,36%

Fuente: Sistema Nacional de Información educativa DIPLAN 2007, Ministerio de Educación.

130. La tabla *supra* muestra el indicador sobre el porcentaje de mujeres que terminaron el nivel básico y diversificado.

131. En el 2007, el ciclo básico y diversificado del área rural la tasa de terminación fue superior que en el área urbana, demostrando que la focalización de recursos dio resultado. Con la finalidad de que el derecho a la educación se efectivo, con el acceso oportuno de todas y todos los habitantes, en cumplimiento al artículo 74 de la Constitución Política de la República, el Ministerio de Educación a través del Acuerdo Gubernativo 226-2008, que el ingreso, inscripción y permanencia en los centros educativos oficiales, no están sujetos, condicionados con ningún pago obligatorio ni voluntario.

132. El Ministerio de Educación señala que pese a que no se ha logrado una equidad completa, la diferencia en términos generales es mínima tanto en la inversión como en la cobertura. Reflejando que la atención a la mujer ha mejorado con respecto a la de los hombres.

133. La vida política y pública

16. Por favor proporcionar información del status actual de la propuesta legislativa 2027 para introducir cambios a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que establece un sistema de cuotas como se menciona en el párrafo 252.

134. Las iniciativas de reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, continúan pendientes de aprobación ante el Congreso de la República.

135. No obstante, recientemente, el Congreso de la República y el Tribunal Supremo Electoral integraron la Comisión Mixta conformada por 7 diputadas/os de la Comisión Específica de Asuntos Electorales, del Congreso de la República, 6 magistrados/as del Tribunal Supremo Electoral, para analizar las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que posteriormente conocerá el pleno del Congreso, contando con una comisión técnica, facilitación y metodología, integrada por personal del Tribunal Supremo Electoral y asesores/as de la Comisión Específica de Asuntos Electorales del Congreso.

136. Para su discusión se utilizará como metodología los insumos de las elecciones generales 2007, los impactos que tuvieron sobre las mismas las reformas de 2004 y 2006. Asimismo el análisis de la legislación comparada y legislación conexas. El Tribunal Supremo Electoral, está considerando los aportes y opiniones de la sociedad civil y de los partidos políticos no representados en el Congreso de la República, para incluir en las reformas propuestas en consenso general, entre ellas las propuestas de las organizaciones de mujeres, en relación a las cuotas de participación.

137. Actualmente, existen las siguientes iniciativas de reforma a la Ley Electoral y de partidos Políticos: 3746/08, 3747/08 y 3817/08, para reformar el artículo 21; las iniciativas 3826/08,3885/08 modifican los artículos 21, 203, 204, 205 y 206, respectivamente.

138. Asimismo, por medio de la iniciativa No.3884, la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso, se encuentra apoyando la iniciativa para la modificación del artículo 23 de la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer,

Decreto 7-99, con relación a establecer la obligatoriedad del Estado de otorgar el 30% de participación de las mujeres a cargos públicos en la administración pública, consejos de desarrollo, comisiones de asuntos municipales entre otros. Actualmente se encuentra en la Comisión de la Mujer, para el dictamen respectivo.

17. Favor indicar cualquier acción recomendada por la Comisión de la Mujer según el párrafo 335 ha sido entendido como el incremento de la participación de las mujeres en la vida política y pública, reformando la legislación que discriminaba a las mujeres, ratificando convenios relacionados a género y campañas de cambios de sensibilización.

139. Con relación a las recomendaciones de la Comisión de la Mujer, del Congreso de la República, se han tomado acciones en el ámbito nacional, regional y comunitario tales como:

140. Acciones adoptadas para la participación de la mujer en el ámbito público

141. El 14 de octubre de 2008, conoció el pleno, la iniciativa No. 3935 relativa a las reformas del Decreto 12-2002, del Congreso de la República Código Municipal, la que tiene como objetivo la participación igualitaria de las mujeres en la toma de determinaciones a nivel local, para alcanzar la igualdad y desarrollo, adicionando el artículo 95 bis, que crea la Oficina Municipal de la Mujer. Actualmente, se encuentra en las Comisiones de la Mujer y la de Asuntos Municipales para su estudio y elaboración de un dictamen conjunto.

142. El 21 de octubre de 2008, conoció el pleno la iniciativa No.3939, sobre reformas al decreto 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, sobre reformas a varios artículos entre otras, se adiciona el artículo 96 bis, creando las Oficina Municipal de la Mujer, que será la encargada de la atención de las necesidades del municipio y el fomento de su liderazgo comunitario, participación económica, social y política. Esta se encuentra en la Comisión de Asuntos Municipales para su estudio y dictamen correspondiente.

143. La Comisión de la Mujer, del Congreso de la República, se encuentra analizando la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en coordinación con las organizaciones de mujeres de la sociedad civil y del Foro de Mujeres de Partidos Políticos, con el objeto de incluir cuotas de participación para las mujeres, reformando los artículos 21 y 212.

144. La Secretaría Presidencial de la Mujer, en cumplimiento al Acuerdo de Paz, Participación Política y la Política de Desarrollo Municipal, logró en el 2008, la acreditación de veinte mujeres en el nivel de Consejos de Desarrollo Departamental.

145. La elaboración del Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) es el esfuerzo coordinado y participativo entre las instituciones del Estado y las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, dicho proceso contó con los espacios de Comisión Política, Consejo Consultivo y la Comisión Técnica. Teniendo como resultado once ejes temáticos ha desarrollar.

146. El encuentro de la SEPREM, con las representantes de organizaciones de mujeres en el Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo, espacio en el cual se revisó y validó el Plan de Acción 2007-2011, cuyo objetivo es el fortalecimiento de

la participación y articulación de las organizaciones de mujeres para la incidencia en las políticas públicas.

147. **Impulso a la adhesión o Ratificación de Convenios Internacionales**

- El 3 de septiembre de 2008 a través del Decreto 54-08 del Congreso de la República se aprueba el Convenio Constitutivo del Consejo de Ministras de la Mujer de Centro América (COMMCA), órgano de planteamiento análisis y recomendaciones sobre asuntos políticos, económicos, sociales y culturales de interés común para que se promueva el desarrollo de la mujer en la región.
- Como producto del Noveno Encuentro de Magistradas de los más Altos Órganos de Justicia de Ibero América “Por una Justicia de Género”, celebrada en Antigua Guatemala, Sacatepequez, firmaron la “Declaración de Antigua”, en la que se comprometieron al cumplimiento del derecho al acceso a la justicia y vivir una vida libre de violencia sin discriminación dirigida hacia la Mujer, ejecutar acciones tendientes al goce y ejercicio del derecho a la justicia e incorporar la perspectiva de género en su quehacer institucional.
- La aprobación de la Declaración sobre el Femicidio, aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os del Mecanismo de Seguimiento a la Convención para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, realizada del 14 al 15 de agosto de 2008 en Washington, D.C. donde se reconoce el grave problema del femicidio en América Latina y el Caribe y su creciente aumento en la región

148. En dicha Declaración, se recomienda a los Estados Partes: a) que el atenuante de emoción violenta no sea utilizado para disminuir la responsabilidad de los autores de femicidio; b) legislar o fortalecer la legislación existente, respecto a la autonomía de las mujeres, sus derechos y libertades; incluir los riesgos de vida e integridad física y otras manifestaciones de violencia contra las mujeres en sus políticas de seguridad ciudadana, garantizar el acceso a la justicia de las mujeres, contar con estadísticas de casos que permitan conocer la magnitud del problema.

149. **Educación cívica y política de la Ciudadana**

150. El Ministerio de Cultura y Deportes, a través de La Dirección de Desarrollo Cultural, y la Sub-Dirección de Diversidad Cultural, ha implementado un proyecto de capacitación regional a mujeres de la sociedad civil, sobre la participación en políticas públicas, con enfoque de etnia y de género, realizando el 29 de abril y 28 de mayo de 2008, en Mixco, municipio del departamento de Guatemala y en la ciudad de Cobán, cabecera del departamento de Alta Verapaz. En los eventos se atendieron a ochenta mujeres, pertenecientes a las comunidades lingüísticas, K'iche', Poqomam, Q'eqchi', Achi, Poqomchi, Kaqchikel y mestiza o ladina.

151. Organizó y ejecutó un Foro de *Aporte de la Mujer Afro descendiente en la diversidad de las actividades del proyecto Garífuna*. Esta capacitación se realizó en fechas 30 y 31 de julio de 2008 en el municipio de Livingston, Izabal, participando un total de 200 mujeres y 50 hombres. Esta actividad fue facilitada por el equipo técnico de la Sub-Dirección y contó con la participación de 4 panelistas mujeres de la comunidad lingüística Garífuna.

152. El 24 de septiembre de 2008, ejecutó una capacitación sobre *Importancia de la organización, Tipos de organización y Procedimientos para inscripción de organizaciones civiles*, en la aldea Santa Cruz Chinautla, ubicada en el municipio de

Chinautla. La capacitación fue dirigida a 22 mujeres provenientes de 22 cantones de Chinautla, que integran la “Asociación de Mujeres Artesanas de Santa Cruz Chinautla”, organización no legalizada. Derivado de la capacitación, las mujeres iniciaron el proceso de legalización de su asociación.

153. A través de la Subdirección de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Cultural, el día 3 de octubre 2008 realizó la segunda capacitación a la “Asociación de Mujeres Artesanas de Santa Cruz Chinautla”. El tema de capacitación fue “*Elaboración de Estatutos y Reglamento Interno*”, participando 25 mujeres provenientes de 22 cantones de Chinautla. Con esta capacitación se consolidó la organización, iniciando el proceso de legalización.

154. A través de la Subdirección de Vinculación Institucional de la Dirección de Desarrollo Cultural se coordinó con la Secretaria Presidencial de la Mujer - SEPREM- un foro sobre “Mujer, Etnia y Género en la Sociedad Guatemalteca” el día 12 de marzo de 2008, contando con la participación de 75% de mujeres de la totalidad de los asistentes, en el marco del Día Internacional de la Mujer “8 de marzo”.

155. La Sub-Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, el día 31 de Julio del 2008 facilitó el desarrollo de un taller y participación ciudadana en los procesos democráticos desde el marco legal de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002, que consistió en una “Asamblea y elección de representante Departamental de Pueblos Indígenas ante el Consejo de Desarrollo Departamental (CODEDE) del departamento de Sacatepéquez y contó con el 95% de mujeres en participación y el 5% entre hombres y niños.

156. A través de promotores de la Subdirección de Participación Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Cultural se desarrolló una motivación sobre la participación de la mujer el día 4 de octubre de 2008 en el departamento de Escuintla y se contó con la participación de 20 mujeres. También se realizó en el mes de octubre de 2008, tres capacitaciones sobre el Surgimiento de la Mujer Indígena, en los municipios de San Juan Sacatepéquez, San Pedro Sacatepéquez y San Raymundo, con el fin de fortalecer su potencialidad a cerca de sus industrias culturales.

157. El Ministerio de Cultura y Deportes en el transcurso del año 2008 está fortaleciendo una organización local en la ciudad de Cobán Alta Verapaz, a través de apoyo técnico para la constitución legal de la Asociación de Desarrollo Integral Comunitario de Pueblos Indígenas (ASODICPI), con una participación de 27 mujeres, con el propósito de promover proyectos de desarrollo comunitario e integral.

158. Por otro lado, sobre el tema de participación ciudadana, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, esta facilitando procesos que aseguren la participación equitativa de mujeres y hombres en la toma de decisiones ambientales, en la gestión ambiental y en los beneficios del uso sustentable de los recursos naturales. Así, como propiciar la participación de las mujeres en los sistemas de información, alerta y monitoreo para el cuidado ambiental, el resultado es 1.460 hombres y 856 mujeres capacitadas. (ver anexo tabla No. 15).

159. La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia con apoyo del Programa Municipios Democráticos de la Comunidad Europea, efectuaron dos jornadas de sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana, se

efectuó empadronamiento y cedulaización a 1.576 mujeres lo que les permitió participar en las elecciones 2007.

160. La Secretaria de Coordinación Ejecutiva (SCEP) y el proyecto TINAMIT prestó asistencia técnica al movimiento de mujeres apoyando el ejercicio de la ciudadanía plena, logrando la capacitación en la incidencia de la mujer en los Consejos de Desarrollo, favoreciendo en 12 departamentos a 5. 027 mujeres.

161. Por otro parte, la SCEP, se encuentra desarrollando el programa de Combate a la Pobreza Urbana (CPU), espacio en el cual se imparte procesos educativos con enfoque de género con la finalidad de empoderar a mujeres y hombres sobre los derechos humanos (anexo tabla No. 16)

162. Empleo

18. Por favor proporcionar información relacionada al estado de la Ley contra el Acoso Sexual y Hostigamiento y la Ley Reguladora de la trabajadora de Casa Particular, las cuales según el informe, párrafo 409, se encuentran pendientes por el Congreso.

163. Estado de las iniciativas de Ley

164. Tal como se ha referido en apartados anteriores la iniciativa número 3467, “Ley Reguladora de la trabajadora de casa particular”, actualmente continúa pendiente de dictamen y para su posterior aprobación, ante el Congreso de la República

165. Asimismo, la ley contra el acoso sexual y hostigamiento, se encuentra pendiente de dictamen y posterior aprobación. Ante esta situación, la Comisión de la Mujer del Congreso, la Oficina Nacional de la Mujer y la Secretaria Presidencial de la Mujer, se encuentra realizando estrategias con las organizaciones de mujeres de la sociedad civil con el propósito de reactivar las iniciativas de ley.

166. Medidas adoptadas

167. Respecto del impulso a la iniciativa de ley antes citada, la Oficina Nacional de la Mujer, ONAM, el Departamento de Mujer Trabajadora del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Asociación Conrado de la Cruz, Médicos sin Frontera, la Unidad de Acción Sindical Popular UASP, Médicos del Mundo y la Secretaría Presidencial de la Mujer, SEPREM han realizado 10 reuniones de trabajo para el estudio, revisión y consolidación de las iniciativas de ley de la trabajadora de Casa particular, lográndose unificar las iniciativas e iniciar un nuevo proceso de cabildeo y sensibilización de equidad de género a los y las diputadas y diputados del Congreso de la República y asociaciones interesadas, para lograr el apoyo político y la aprobación de dicha ley, la cual protegerá a las mujeres que se dedican a esta actividad.

19. Por favor proporcionar las conclusiones de los estudios sobre el trabajo doméstico remunerado, según el párrafo 108 del informe, el cual debió haber concluido en abril de 2008.

168. El estudio en mención, aún se encuentra en proceso, por lo que no ha concluido. Sin embargo, tal como es del conocimiento del Honorable Comité, el mismo tiene por objeto genera información sobre el trabajo doméstico remunerado, su relación con el trabajo doméstico no remunerado y las condiciones de vida de las mujeres en la región centroamericana, vía acercamientos por país, para identificar cambios legislativos y líneas de política pública prioritarios frente a este tema. Asimismo identifica y prioriza recomendaciones en la normativa y en la política pública tendientes a la superación de los problemas detectados. En particular, las políticas relacionadas con los ámbitos priorizados por el COMMCA: jornada laboral, ingresos, seguridad social y organización

169. La Secretaría Presidencial de la Mujer, con el fin de lograr una reforma al Código de Trabajo, específicamente en los artículos específicos del trabajo de casa particular, sostiene reuniones de trabajo con el Centro de Apoyo a las Trabajadoras de Casa Particular (CENTRACAP), Asociación por los Derechos de Casa Particular Madre soltera y Mujer Rural (ASOCASA), Grupo de Unidad de Acción Sindical Popular (GUASP) y La Oficina Nacional de la Mujer (ONAM) como resultado de estas reuniones se conformó la Red de Apoyo Legislativo al Trabajo de Casa Particular, Actualmente se está enriqueciendo la propuesta de reforma al Código de Trabajo elaborada por SEPREM, se tiene planificado presentarla al Organismo Legislativo en enero 2009.

20. Proporcionar información relacionada a los resultados de los esfuerzos hechos para promover el mejoramiento de las condiciones de trabajo de las mujeres en las industrias de maquila, donde sus derechos humanos son violados frecuentemente, particularmente en el tema relacionado con la seguridad y salud, incluyendo la falta de insumos y condiciones higiénicas.

170. Medidas adoptadas para mejorar las condiciones de trabajo

171. Como resultado de las acciones para mejorar s las condiciones laborales y superar las desigualdades en las relaciones de trabajo, en todas las actividades productivas, El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el mes de julio 2008, validó el Plan Estratégico Institucional de Género, 2008-2012 (PEIG), el cual tiene como objetivo el conocimiento y aplicación de los derechos laborales de las mujeres en los espacios de trabajo y en las organizaciones en las que participan, implementando criterios que favorezcan al equidad entre los géneros, y la igualdad de oportunidades, considerando la diversidad étnica cultural de la sociedad guatemalteca.

172. Para la ejecución de este Plan, es necesario desarrollar una estrategia que consolide la coordinación de los mecanismos, procedimientos y procesos institucionales en las áreas administrativas y sustantivas del referido Ministerio, a través de la internalización y apropiación del enfoque de género, en especial la planificación, programación presupuestaria, recurso humano, supervisión laboral, promoción del empleo y regionalización. Lo anterior, a efecto de alcanzar en forma eficaz y eficiente el desarrollo del plan, que involucra la participación tripartita de los y las actores de la relación laboral (organizaciones de empleadores, organizaciones sindicales, organizaciones gubernamentales), contando con mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación para verificar su cumplimiento.

173. Las líneas con que cuenta la estrategia son:

- Desarrollo de Programas de Sensibilización, Capacitación y Formación, en equidad de género dirigido a las y los funcionarios y personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; organizaciones sindicales; organizaciones de empleadores; mujeres trabajadoras y sus organizaciones;
- Comunicación y Divulgación, a través de los diferentes medios de comunicación social, sobre la promoción de los derechos laborales de las mujeres, especialmente los relativos a la previsión social, la salud y seguridad ocupacional, así como la sensibilización de la corresponsabilidad del sector privado;
- Desarrollo Normativo y Funcional, que busca, la correcta aplicación de las normas internacionales, políticas institucionales de recursos humanos, salud y seguridad ocupacional, registro y procesamiento de datos estadísticos, manuales y protocolos de atención, con enfoque de género;
- Coordinación Interinstitucional, que tiene como meta el desarrollo del eje de equidad laboral, de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las mujeres 2008-2012, fortaleciendo los mecanismos institucionales, para la protección de los derechos laborales de la mujer trabajadora.

174. Por otra parte, el Departamento de Protección a la Mujer Trabajadora, con el apoyo técnico y financiero del Proyecto Cumple y Gana, realizó en el 2007, el estudio sobre la situación de las mujeres trabajadoras en el sector de la industria de la maquila de confección del vestuario, denominado “Solo pedimos que nos traten como humanas. Discriminación laboral femenina, por razones de género con énfasis en las empresas textiles y/o maquiladora de Guatemala.”

175. Este estudio visibilizó la situación de las mujeres trabajadoras en esta actividad, reflejando la prevalencia de las violaciones a los derechos laborales de las mujeres y con énfasis en mujeres indígenas, el acoso sexual, la violencia económica, discriminación por las responsabilidades familiares y la función social de la maternidad

176. Como seguimiento a este estudio, el Departamento de Protección a la Mujer Trabajadora, ha procedido a su socialización, realizando en el período de febrero a octubre de 2008, un total de 24 talleres sobre derechos humanos de las mujeres trabajadoras, dirigidos a mujeres trabajadoras, organizaciones de mujeres de la sociedad civil, y servidores públicos. Estos talleres tienen como propósito apoyar la creación de una sociedad más justa, equitativa e incluyente desde la perspectiva de género.

177. Para prevenir las violaciones a los derechos humanos de las mujeres trabajadoras en el sector de la industria de la maquila/confección del vestuario, el Departamento de Protección a la Mujer Trabajadora del MTPS está desarrollando un proceso de reactivación a través de la institucionalización de la Instancia Multi-sectorial de Prevención de Conflictos de la Maquila, en el primer semestre de 2008, integrada por el Ministerio de Economía, Ministerio de Relaciones Exteriores, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Superintendencia de Administración Tributaria y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

178. Por otra parte, el Despacho Ministerial, tiene contemplado poner en agenda, la discusión sobre la elaboración de la opinión para la aprobación del Convenio 155 de

la OIT, relativo a Salud y Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente en el Trabajo, ante la Comisión Tripartita de Asuntos Laborales, en el mes de noviembre de 2008.

179. Sobre esta línea de acción, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de la Inspección General de Trabajo y la Unidad especializada ha realizado en el 2008, supervisión a los centros de trabajo, sobre las medidas adoptadas por los centros de trabajo sobre salud y seguridad ocupacional. (anexo tabla No. 17) Así como la conformación de Comités Bipartitos de Higiene y Seguridad, contando en el sector de maquila con 11 Comités.

180. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través del Consejo Nacional de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional (CONASSO) creado por medio del Acuerdo Ministerial 314-2000, continúa con la capacitación a los sectores de la productividad sobre el tema de salud y seguridad ocupacional.

181. **Salud**

21. Por favor, indique los resultados y el seguimiento del estudio sobre la mortalidad en mujeres en edad fértil que se completó en diciembre de 2007, tal como se menciona en el párrafo 452 del informe del Estado Parte, especialmente en relación con las mujeres indígenas y las mujeres rurales.

182. Con respecto a este tema, de acuerdo a las consultas efectuadas, de momento no se cuenta con resultados con relación al seguimiento al estudio en cuestión, por lo que en informes posteriores se estará informando al Honorable Comité de los resultados y las líneas de seguimiento.

183. Sin embargo, se considera oportuno hacer mención que dentro de uno de los cuatro principales Programas del Gobierno de la República se encuentra el Programa de Solidaridad, el cual considera la Política de Desarrollo Social, que tiene como estrategia principal en materia de salud, disminuir las tasas de mortalidad infantil y materna para aumentar la esperanza de vida de hombres y mujeres, estableciendo como acciones estratégicas:

- 1) Garantizar la atención prenatal y posparto con calidad y con su respectiva alimentación nutricional, especialmente en los menores de cinco años,
- 2) Plantear mayor cobertura en programas de capacitación sobre asistencia materno-infantil en el área rural, especialmente, y urbano-marginal para crear recurso humano capacitado,
- 3) Fomentar la participación de la comunidad en asociaciones que elaboren y ejecuten programas de salud,
- 4) Desarrollar investigaciones, diagnósticos y sistematizaciones de la situación epidemiológica de las mujeres de los diferentes sectores y grupos socioculturales, especialmente en el área rural.

22. **Sírvase proporcionar información sobre la disponibilidad y calidad de los programas de salud sexual y reproductiva y servicios de planificación familiar para las mujeres y las niñas, así como del acceso a los anticonceptivos seguros. Explique también qué programas se han puesto en marcha para atender específicamente las necesidades de las mujeres rurales y mujeres indígenas.**

184. Disponibilidad de Métodos Anticonceptivos

185. El Ministerio de Salud y Asistencia Social se encuentran realizando varias acciones, con el propósito de que éstos lleguen a toda la población sin discriminación alguna, por lo que los diferentes métodos se encuentran disponibles en toda la red de servicios como Centros de Salud y Hospitales.

186. De conformidad con las estadísticas del Programa de Planificación Familiar del Ministerio de Salud, el método mas utilizado por las mujeres es el inyectable, posteriormente el condón, luego la píldora.

Tabla No. 5

Métodos Anticonceptivos más usados según tipo 2007

	<i>Inyectable</i>	<i>MELA</i>	<i>MDF</i>	<i>DIU</i>	<i>Píldora</i>	<i>Condón</i>	<i>AQV</i>	<i>M NAT.</i>	<i>Total usuarias</i>
SIGSA	1 069 235	88 977	2 652	8 940	181 719	222 387	9 142	1 356	1 584 408

Fuente: Programa de Planificación Familiar MS.

187. Servicios de Planificación familiar

188. De conformidad con el Programa, se han hecho estrategias para mejorar la capacidad técnica de los proveedores en salud, mejorando la consejería balanceada y la oferta sistemática de todos los métodos, basados en el estudio de barreras médicas.

189. Se efectuó la introducción del implante Jadelle en Peten (población ladina) y estudiando la estrategia para el departamento de Sololá. Asimismo, se ha instalado la Comisión de Aseguramiento de Insumos Anticonceptivos, quien será el ente legislador del Estado para que los insumos anticonceptivos se compren en tiempo y sean de calidad. (ver anexos No.7 a 14).

190. Programas de Salud Sexual y Reproductiva

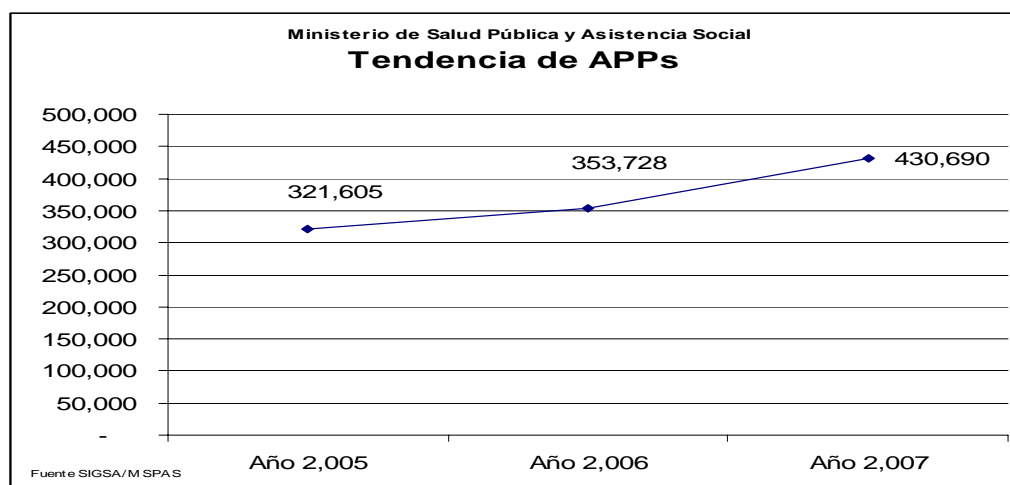
191. Actualmente, el Programa Nacional de Salud Reproductiva del Ministerio de Salud, ha realizado importantes avances, como disminuir sus niveles de desabastecimiento de métodos de planificación familiar, fortalecer la consejería en planificación familiar post-evento obstétrico que han contribuido a aumentar el número de nuevas usuarias y de años protección pareja.

192. Además, se han realizado estudios que contribuyen a comprender mejor las razones por las que la población no utiliza métodos de planificación familiar, tanto en población indígena como en población no indígena.

193. Por otra parte, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ofrece los siguientes métodos de planificación familiar: a) esterilización quirúrgica voluntaria para hombres y mujeres, inyectable trimestral; b) dispositivo intrauterino; c) anticonceptivos orales; d) condones y e) actualmente está introduciendo los implantes hormonales. Además, ofrece consejería para utilizar métodos naturales. En los últimos cinco años, aproximadamente 72% de las usuarias de métodos de planificación familiar en los servicios del Ministerio de Salud, utilizan inyectable trimestral y 26% utilizan anticonceptivos orales.

Gráfico No. 1
Años de Protección Pareja

Es un indicador estándar de la cobertura de protección a la anticoncepción proporcionada por los métodos anticonceptivos.



194. El Programa Nacional de Salud Reproductiva (PNSR) en cumplimiento del Decreto 87-2005, Ley de Planificación Familiar, para el aseguramiento de provisión de métodos de planificación familiar, realiza proyecciones acertadas de necesidades métodos anticonceptivos a nivel nacional, con base en consumo histórico para la adquisición, dos veces al año, envía el requerimiento para adquisición a través del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) La Gerencia Administrativa Financiera gestiona los recursos financieros para hacer los desembolsos correspondientes.

195. Asimismo, se ofertan Métodos de Planificación Familiar, a nivel nacional en los diferentes niveles de atención en los Centros de Salud, Puestos, Hospitales, ONGs, en los cuales se atiende con calidad, calidez y pertinencia cultural, a mujeres, niños/as y adolescentes, hombres del área urbana y rural; mestizos e indígenas.

196. Actualmente, entre los métodos modernos se encuentran: Dispositivo Intrauterino DIU, Condón Masculino, Anticoncepción Quirúrgica Voluntaria Femenina, Anticoncepción Quirúrgica Voluntaria Masculina, Anticonceptivos Orales Combinados (Pastilla), Anticonceptivos Inyectables trimestral suspensión de acetato de medroxiprogesterona, Implante Subdérmico (Jadelle). (anexos gráficos 9 a 17).

197. Dentro de los Métodos Naturales están: Método de Lactancia Amenorrea (MELA), Método del Collar o Días Fijos.

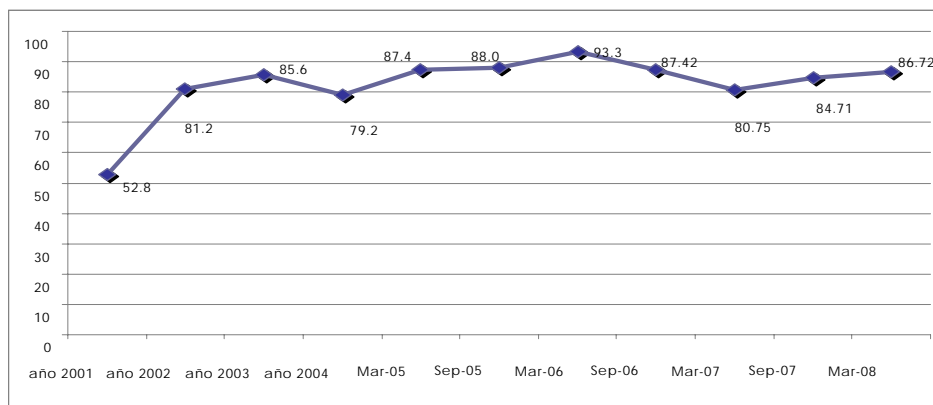
Sistema de Información Logística de Anticonceptivos y Medicamentos:

198. El sistema información del sistema logístico de medicamentos y anticonceptivos, del MSPAS ha permitido mantener un adecuado abastecimiento a nivel nacional para atender a los usuarios con calidad y calidez.

199. El PNSR participa en coordinación el Sistema de Información Gerencial en Salud SIGSA/MSPAS, Coordinación de Hospitales y la Unidad de Logística, la estandarización para el manejo del módulo de hospitales. En una segunda fase se tiene previsto incorporar el módulo de logística de Áreas de Salud al SIGSA.

Gráfico No. 12

Comparativo del indicador de “Abastecimiento de métodos anticonceptivos en PES” entre el año 2001 y el año 2008



200. El Programa Nacional de Salud Reproductiva ha logrado mantener la meta de un adecuado abastecimiento de métodos anticonceptivos, a nivel nacional que es de un 85%.

201. Sala situacional

202. El Componente de Insumos Anticonceptivos ha incorporado en la sala situacional del PNSR, indicadores mensuales de abastecimiento por servicio, de las 29 DAS, con el propósito de analizar y tomar decisiones que permitan alcanzar las metas de abastecimiento propuestas, a nivel local.

203. En aspectos de promoción y prevención, las Redes de Paternidad y Maternidad Responsable, dirigen acciones hacia población adolescente con la finalidad de prevenir causas y consecuencias derivadas de las conductas sexuales y reproductivas irresponsables, tal como los casos de embarazos precoces, abortos, explotación sexual comercial, pornografía, incesto, abuso sexual y otros. Todo ello involucrando su contexto familiar y social (en el que se incluyen hombres y mujeres de todos los grupos étnicos) incidiendo en los factores culturales, económicos y otros.

204. El matrimonio y las relaciones familiares

23. El párrafo 617 del informe se indica que "la legislación de Guatemala en materia civil y materia de personería jurídica entre hombres y mujeres consagra la igualdad legal de mujeres y hombres, como se establece en la Constitución Política, en el artículo 4."El párrafo 621 menciona que el Estado parte "tiene una ley positiva doméstica sobre la igualdad en el matrimonio y relaciones familiares". En la línea de estos principios, por favor explique el concepto de cabeza de familia y como esto se relaciona con la legislación antes dicha así como con el artículo 2 de la Convención.

205. Históricamente, se ha designado cabeza de hogar o jefatura, a la persona responsable del sostenimiento económico de la familia y de la toma de determinaciones dentro de la misma; la cabeza de hogar es percibida como la persona que brinda el sustento financiero de los dependientes económicamente, lo que se percibía como una característica masculina. Actualmente, las estadísticas demuestran que existen más mujeres jefas de hogar. Las mujeres encabezan dos tipos de hogares, en las cuales la ejercen solas, o bien la pareja masculina se encuentra ausente temporalmente.

206. De conformidad con la normativa guatemalteca vigente, el Estado de Guatemala, consagra la igualdad entre hombres y mujeres, en concordancia con lo establecido en el artículo 2, de la convención, literal a). Asimismo, esta igualdad de derechos y oportunidades, la desarrolla en leyes ordinarias, penalizando la discriminación, en la esfera laboral, civil y de otra índole. Por lo que se relaciona con la literal b) del citado artículo de la Convención.

24. Con la referencia al párrafo 624 del informe, la edad mínima para el matrimonio es 14 años para niñas y 16 años para niños. Por favor indique si alguna medida ha sido tomada para aumentar la edad mínima para el matrimonio para mujeres en concordancia con la Convención sobre los Derechos de Niño. Por favor proporcione la información sobre medidas para prevenir y eliminar la práctica de matrimonio prematuro.

207. En principio como regla general el Estado de Guatemala tiene establecido que la aptitud para contraer matrimonio se adquiere con la mayoría de edad, que es a partir de los 18 años de edad. El hecho de que se autoriza el matrimonio prematuro tiene carácter excepcional que tiene como antecedente que en su momento obedeció a situaciones y prácticas culturales y sociales que no obstante su subsistencia actual, merecen prevenirse y eliminarse, como una preocupación de Estado, en el marco de sus compromisos en materia de derechos del niño y de la niña.

208. Dentro de los esfuerzos La Comisión de la Mujer, del Organismo Legislativo, se encuentra elaborando la iniciativa de ley, que reformará el Código Civil, en su artículo 81, sobre la aptitud para contraer matrimonio, proponiendo los 16 años de edad tanto para la mujer como para el hombre.

25. Según el párrafo 625, la Secretaría Presidencial para Mujeres (SEPREM) hizo un análisis sobre la legislación civil que rige las relaciones de familia y matrimoniales y preparó una propuesta de reforma al Código Civil y la Ley de Tribunales (materia procesal). Por favor proporcione la información sobre algún proceso llevado por la SEPREM para revitalizar ese proceso.

209. La Secretaria Presidencial de la Mujer, tiene como línea estratégica 2008-2012, el análisis de la legislación nacional con el objetivo de identificar las normativas discriminatorias e impulsara los proyectos de ley de reformas que sean necesarias, articulando con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.

210. En ese sentido, presentó una propuesta de reforma al Código Civil y la Ley de Tribunales de Familia, en junio del presente año, ante la Comisión de la Mujer del Congreso de la República.

211. Con fecha 25 de agosto de 2008, fue aprobado el decreto 39-2008, del Congreso de la República, el cual reforma el Código Civil, relativo a la paternidad responsable, artículo 200: "Prueba en contrario contra la presunción del artículo anterior no se admiten otras pruebas que la prueba molecular genética del Acido Desoxirribonucleico (ADN), así como haber sido físicamente imposible al marido tener acceso con su cónyuge en los primeros ciento veinte días de los trescientos que precedieron al nacimiento, por ausencia, enfermedad, impotencia o cualquiera otra circunstancia".

212. Asimismo, reforma el artículo 222, adicionándole el numeral 5°. El cual queda de la siguiente manera: "cuando el resultado de la prueba biológica del Acido Desoxirribonucleico determine científicamente la filiación, con el presunto padre, madre e hijo. Si el presunto padre se negare a someterse a la práctica de dicha prueba, ordenada por juez competente, su negativa se tendrá como prueba de paternidad. Salvo prueba en contrario ..."

213. Por otra parte, Las diputadas y los diputados del Congreso de la República, plantean reformas al Código Civil, con el propósito de que las normas estén adecuadas a los principios y derechos de igualdad, de propiedad privada y la seguridad jurídica necesaria para la protección de los bienes tanto inmuebles o muebles que pertenecen al patrimonio conyugal y que redundan en la protección a futuro económico y social de la familia, en especial de los hijos, el proyecto fue presentado al pleno, paso a la Comisiones de Legislación y puntos constitucionales y del Menor y la familia, para el dictamen respectivo.

214. La iniciativa 3865, que conoció el pleno el 13 de agosto de 2008, tiene como propósito derogar el numeral 3 del artículo 89 del Código Civil, relativo al plazo para contraer matrimonio, reforma los artículos 99,154 y 222, del mismo cuerpo legal, sobre la ceremonia civil la libertad de separación y la presunción de paternidad, asimismo deroga el artículo 229 del código penal, relativo a la inobservancia de plazos para contraer matrimonio, de los delitos contra el orden jurídico familiar y contra el estado civil.

215. Mujeres Indígenas y mujeres rurales

26. Sírvase proporcionar información detallada, incluyendo estadísticas, sobre los resultados de las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de las mujeres indígenas descrito en el Recuadro 3 (casilla) del informe.

216. La Agenda Articulada de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xincas, fue presentada oficialmente por la Vice Presidencia de la República en Diciembre 2007. Aún cuando se trata de un documento elaborado desde la sociedad civil (organizaciones de mujeres de pueblos indígenas), ha servido como base para la inclusión de una perspectiva étnica en el proceso de actualización de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023, PNPDIM y la elaboración del Plan de Equidad de Oportunidades, en proceso, lo que ha representado una activa participación de las mujeres de pueblos indígenas.

217. El proceso de difusión de la Agenda Articulada de la Mujer Indígena se ha realizado durante el 2008, por parte de la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) y la planificación estratégica a nivel regional y local esta a cargo del Foro Nacional de la Mujer (FNM) con el apoyo del Programa Lucha contra las Exclusiones.

218. Por lo anterior, a la presente fecha no se pueden proporcionar información sobre los resultados estadísticos de la implementación de los 9 ejes de la Agenda.

219. No obstante, ya se está coordinando con el Instituto Nacional de Estadística, para incorporar variables de género y etnia que permita visualizar y aportar datos respecto a mujeres indígenas, en los próximos censos y estudios que la institución realizará.

220. Por otra parte, el Estado a adoptado medidas que responden a los ejes de educación e identidad cultural, salud integral, participación política, abordaje al racismo y violencia, espiritualidad. (ver anexo tablas Nos. 17 y 21).

27. Con referencia al párrafo 182 del informe, sírvase proporcionar estadísticas sobre el porcentaje de las mujeres indígenas que ha tenido acceso a la justicia en su propio idioma o un idioma que comprendan.

221. Actualmente, el Organismo Judicial, el Ministerio Público, el Instituto de la Defensa Pública Penal y Ministerio de Gobernación, instituciones que conforman el sector justicia, no cuentan con un clasificador étnico de estadísticas que permitan visualizar el impacto del acceso de las mujeres indígenas al acceso de justicia en su propio idioma, no obstante, que hay avances en algunos de ellos con relación a la asistencia de personal bilingüe, estos esfuerzos aun no son suficientes ante la demanda.

222. Por su parte el Instituto Nacional de la Defensa Pública Penal informa que actualmente se cuenta con 15 Defensorías Indígenas, bajo la coordinación del Programa de Defensoría Indígena, conformadas por un abogado defensor indígena, un intérprete y un asistente indígena, garantizando con ello el servicio con pertinencia cultural. Como se puede observar en el tabla 8, en el período que abarca del 2001 al 2008, se atendió al 6 % de mujeres indígenas. (anexo tablas 18 y 19).

223. Por otra parte, como ya se indico anteriormente con la implementación del Programa piloto de asistencia legal gratuita a víctimas de violencia intrafamiliar ha tramitado 8,894 casos. (anexo tabla No. 20).

Tabla No. 8

**Casos Nuevos Atendidos por el Instituto de la Defensa Pública Penal
Programa de Defensoría Indígena
Período noviembre 2001-agosto 2008**

<i>Sedes Programa Defensoría étnica</i>	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (“”)	Total
Alta Verapaz ¹	15	141	120	124	143	101	168	12	924
Quetzaltenango ¹	6	45	117	113	89	90	123	95	678
Santa Cruz, Quiché ¹	10	83	118	101	109	78	96	75	670
Sololá ²		31	99	93	44	69	71	61	468
Totonicapán ²		44	73	79	77	42	70	61	446
Santa Eulalia, Huhuetenango ²		87	156	175	146	146	136	93	939
Baja Verapaz ³			19	120	81	91	80	57	448
Chimaltenango ³			67	107	110	79	67	52	482
Suchitepequez ³			20	77	48	47	55	39	286
San Benito, Petén, Santa Elena ³			6	45	132	42	0	3	228
Izabal ⁴							2	2	6
Nebaj, Quiché ⁵							0	13	8
Chiquimula ⁶								11	17
Ixchiguan, San Marcos ⁶								12	41
Ixcan, Quiché ⁷									6
Total casos atendidos en cada año	31	431	795	1 034	979	787	904	726	5 687

(“) De los 5.687 casos atendidos, 341 han sido mujeres, constituyendo el 6% del total general.

(..) Los datos corresponde al período comprendido de enero a agosto de 2008.

¹ Estas sedes comenzaron a funcionar en el mes de noviembre de 2001.

² Estas sedes comenzaron a funcionar en el mes de julio de 2002.

³ Estas sedes comenzaron a funcionar en el mes de agosto de 2003.

⁴ Estas sedes comenzaron a funcionar en octubre de 2004.

⁵ Estas sedes comenzaron a funcionar en noviembre de 2006.

⁶ Estas sedes comenzaron a funcionar en mayo de 2007.

⁷ Estas sedes comenzaron a funcionar en marzo de 2008.

224. El Organismo Judicial a través de la Unidad de Resolución de Conflictos (RAC) reporta la distribución de la población atendida de enero a octubre de 2008, en su propio idioma y el nivel educativo de las y los usuarios.

Tabla No. 9
Nivel educativo

<i>Primario</i>	<i>Básico Diversificado</i>	<i>Universitario</i>	<i>Ninguno</i>	<i>Alfabetizado</i>	<i>N/E</i>	<i>Total</i>	
9 285	2 371	3 545	1 847	5 916	114	427	23 505

N/E No especificado, personas que no proporcionan datos.

Tabla No. 10
Idioma materno

<i>kiché</i>	<i>Man</i>	<i>Qeqchi</i>	<i>Español</i>	<i>Tzutuñil</i>	<i>Qanjobal</i>	<i>Ixil</i>	<i>Kaqchiquel</i>	<i>Poqomchi</i>	<i>Otros</i>	<i>Total</i>
2 459	852	1 466	14 990	517	1 184	456	773	597	211	23 505

225. La Unidad de Modernización del Organismo Judicial con financiamiento del Banco Mundial realizó 18 talleres de capacitación y sensibilización con pertinencia cultural dirigidos a operadores de justicia, líderes y lideresas comunitarias en los departamentos de Sololá y Totonicapán, promoviendo el acercamiento entre jueces, juezas y autoridades tradicionales de las comunidades indígenas, habiendo capacitado a un total de 113 operadores de justicia y 283 autoridades locales.

226. En materia de difusión y divulgación el Organismo Judicial, apoyo la reproducción de 5.000 folletos educativos populares, 1.000 afiches, 5.000 trifolios y CDs con cuñas radiofónicas en 6 idiomas mayas.

227. Asimismo, el Organismo Judicial, reporta a 7.365 entre funcionarios(as) empleados(as) de los cuales 858 hablan algún idioma maya.

Tabla
Personal del Organismo Judicial 2008

<i>Personal</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>
Auxiliar	1 376	1 692	3 068
Auxiliar/idioma maya	125	333	458
administrativo	890	1784	2 674
Administrativo/idioma maya	60	227	287
Magistradas/os Jueces/as	253	512	765
Magistrados/as, Jueces/as/idioma Maya	13	100	113
			7 365

Fuente: Respuesta del Organismo Judicial de Guatemala, sobre los avances en el cumplimiento de la CEDAW 2008.

28. Con referencia al párrafo 618 del reporte estatal, por favor indique si alguna acción concreta ha sido tomada en orden de asegurar que las mujeres rurales son registradas con las autoridades locales y obtienen documentos de identidad de forma de tener acceso a la educación, trabajo y servicios de salud.

228. Ante la necesidad de implementar la normativa jurídica que regule la documentación personal y la cobertura a nivel nacional se promulgo bajo el decreto 90-2005, del Congreso de la República, la “Ley del Registro Nacional de las Personas”, creando el Registro Nacional de Personas (RENAP), como el ente encargado de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil, y demás datos desde su nacimiento hasta la muerte¹⁶.

229. Es una entidad autónoma de derecho público con personalidad jurídica, por mandato legal, tiene representación en todos los municipios de la República de Guatemala, asignando un código de identificación desde el momento de la inscripción del nacimiento.

230. Las disposiciones legales son de orden público, los criterios de inscripción son simplificados mediante el empleo de formularios y sistema automatizado que permitirá un registro único de identificación y emitiendo el documento único de identificación.

231. Actualmente se cuenta con 330 oficinas municipales y con unidades móviles para el acceso de las personas al Registro, reportándose veinticuatro mil ciento nueve nacimientos de mujeres y veinticinco mil veintisiete hombres, a nivel República a partir de la instalación del Registro. (anexo tabla No. 22).

232. Asimismo, se encuentran realizando las aperturas de las oficinas, la elaboración del Reglamento de la ley, y la digitalización de los libros de los Registros Civiles.

233. Acciones para erradicar el subregistro

234. El RENAP, ha suscrito convenios con la cooperación internacional y nacional para su fortalecimiento, entre ellos:

- Convenio de cooperación con UNICEF, para apoyar a la niñez en la reducción del subregistro;
- Convenio de cooperación con la Organización Mujeres Q’eqch’í, para apoyar a mujeres indígenas q’eqch’í, en la reducción de los niveles de su-registro;
- Carta de Entendimiento con la Federación Guatemalteca de Escuelas Radiofónicas, para desarrollar proyectos conjuntos de apoyo a la población para promover la cultura de registro;
- Convenio de cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo, para la propuesta de fortalecimiento del RENAP y

¹⁶ Artículos 1, 2,4, 5, 6 literal f, 7 y 8 del Decreto 90-2005.Ley del Registro Nacional de las Personas.

- Convenio con la Organización de Estados Americanos, para el diseño de estrategias para el fortalecimiento del RENAP y la reducción del subregistro;
- Elaboración de una campaña masiva para la crear la cultura del registro, con pertinencia étnica y de género;
- Convenios suscritos con el INE, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la compatibilidad de los registros¹⁷;
- En el mes de agosto del presente año la SEPREM estableció una coordinación con representantes del Directorio del Registro Nacional de las Personas con quienes se determinó la necesidad de suscribir un Convenio de Cooperación Técnica.
- La SEPREM diseñó la propuesta de reforma a los documentos de registros que lleva el RENAP dentro de ellos la actualización de Registros Vitales, en los que se encuentra la extensión del documento personal de identidad.

235. Consideraciones Finales

236. Se ha demostrado que las desigualdades en la sociedad guatemalteca no es un fenómeno natural, sino que obedece a una visión e internalización que se tiene del deber ser y lo que debería ser, así como el resultado de la estructura cultural del relacionamiento de hombres y mujeres, para ello la teoría de género como herramienta de análisis, es el nuevo paradigma que nos permitirá observar las diferencias e inequidades de oportunidades entre hombres y mujeres, cuyo resultado nos llevará a desarticular la jerarquización sexo/género y poder acceder a mejores condiciones de vida.

237. No obstante, que se ha avanzado en el campo formal hacia la igualdad, falta alcanzar la plena igualdad real, por lo que el Estado de Guatemala ante la responsabilidad frente a la sociedad guatemalteca y la comunidad internacional, en virtud de los tratados internacionales ratificados, asume el compromiso de desarrollar la igualdad real.

238. La que se alcanzara en la medida que las normas y tratados se implementen y se verifiquen sus aplicaciones a través de políticas públicas, programas y proyectos incluyentes y no discriminatorias.

¹⁷ Fuente. www.renap.gob.gt.